



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCVIII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 12 de septiembre de 2014
No. 54

SUMARIO:

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA OPERAR EL SISTEMA DE ATENCIÓN MEXIQUENSE EN EL AYUNTAMIENTO DE ACULCO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LIC. ALEJANDRO GERMÁN HINOJOSA VELASCO, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE RESPONSABILIDADES, M. EN D. JORGE BERNÁLDEZ AGUILAR, Y POR LA OTRA, EL AYUNTAMIENTO DE ACULCO, REPRESENTADO POR EL LIC. SALVADOR DEL RÍO MARTÍNEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; ASISTIDO POR EL C. EFRÉN ALEJANDRO MOLINA OSORNIO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EL LIC. JORGE ALFREDO OSORNIO VICTORIA, SÍNDICO MUNICIPAL Y EL LIC. JOSÉ ALFREDO GONZÁLEZ PÉREZ, CONTRALOR MUNICIPAL; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA" Y "EL AYUNTAMIENTO", RESPECTIVAMENTE Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES".

AVISOS JUDICIALES: 3394, 3381, 497-B1, 930-A1, 3403-BIS, 3580, 3577, 3578, 3564, 3598, 3571, 3665, 539-B1, 999-A1, 1001-A1, 3601, 524-B1, 975-A1, 3587, 3595, 523-B1, 3588, 539-B1 y 3688.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3609, 3627, 3686, 3706, 3705, 3694, 3706, 3627, 3549, 3548, 521-B1, 976-A1, 3599, 3586, 3545, 3546, 3693, 517-B1, 3493, 3492, 3749, 3750, 3765 y 3764.

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

H. Ayuntamiento
Constitucional



ACULCO, MEX.
2013 - 2015

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA OPERAR EL SISTEMA DE ATENCIÓN MEXIQUENSE EN EL AYUNTAMIENTO DE ACULCO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LIC. ALEJANDRO GERMÁN HINOJOSA VELASCO, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE RESPONSABILIDADES, M. EN D. JORGE BERNÁLDEZ AGUILAR, Y POR LA OTRA, EL AYUNTAMIENTO DE ACULCO, REPRESENTADO POR EL LIC. SALVADOR DEL RÍO MARTÍNEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; ASISTIDO POR EL C. EFRÉN ALEJANDRO MOLINA OSORNIO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EL LIC. JORGE ALFREDO OSORNIO VICTORIA, SÍNDICO MUNICIPAL Y EL LIC. JOSÉ ALFREDO GONZÁLEZ PÉREZ, CONTRALOR MUNICIPAL; A

QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA" Y "EL AYUNTAMIENTO", RESPECTIVAMENTE Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Que uno de los propósitos de la Administración Pública del Estado de México 2011-2017, es consolidar un Gobierno Electrónico, por lo tanto el Sistema de Atención Mexiquense (SAM), constituye una herramienta para cumplir con dicho objetivo.

Que el 14 de noviembre de 2007, fue publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el Acuerdo del Secretario de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, por el que se establece el Sistema de Atención Mexiquense (SAM).

Que el SAM tiene por objeto ofrecer a la sociedad un sistema ágil y moderno que permita presentar quejas y denuncias, o expresar sugerencias o reconocimientos, relacionadas con los servidores públicos, trámites y servicios de las dependencias u organismos auxiliares de la Administración Pública Estatal, fortaleciendo la atención a la ciudadanía y permitiendo a ésta evaluar su actuación.

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, establece como objetivo suscribir convenios con los otros Poderes Públicos del Estado y Municipios para la utilización del SAM en la recepción y atención de quejas, denuncias, sugerencias y reconocimientos.

Que del 1º de enero al 31 de diciembre de 2012, se recibieron a través del SAM un total de 2,444 quejas y denuncias, competencia de los ayuntamientos, lo que representó un incremento de casi 1,597%, respecto del mismo periodo en el año 2005, en el cual se recibieron 153 quejas y denuncias; las cuales fueron turnadas para el trámite correspondiente; sin embargo, el envío a los ayuntamientos y recepción por medios escritos carecen de la celeridad que permite este sistema.

Que el numeral Séptimo del Acuerdo citado prevé que para coordinar acciones que coadyuven a su objeto y propósitos, el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, por conducto del Titular de la Secretaría de la Contraloría podrá, de considerarse conveniente, celebrar convenios, entre otros, con los Ayuntamientos.

Que la Secretaría de la Contraloría ha implementado adecuaciones al programa informático del SAM, para que los Ayuntamientos que, así lo deseen, puedan aprovechar las ventajas de esta herramienta y utilizarlo en el ámbito de su competencia, respetando en todo momento la autonomía municipal.

Que conforme a lo expuesto, el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de la Contraloría y el Ayuntamiento de Aculco, han decidido celebrar el presente Convenio de Coordinación, al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. DE "LA SECRETARÍA"

1.1. Que conforme a lo previsto en los artículos 19 fracción XIV y 38 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Secretaría de la Contraloría es la dependencia del Ejecutivo Estatal encargada de la vigilancia, fiscalización y control de los ingresos, gastos, recursos y obligaciones de la Administración Pública Estatal y su sector auxiliar, así como lo relativo a la manifestación patrimonial y responsabilidad de los servidores públicos.

1.2. Que el Lic. Alejandro Germán Hinojosa Velasco, Secretario de la Contraloría, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3, 8, 19 fracción XIV y 38 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, y 10 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, y cuenta con el nombramiento expedido por el Gobernador Constitucional del Estado de México de fecha 16 de septiembre de 2011.

1.3. Que el M. en D. Jorge Bernáldez Aguilar, Director General de Responsabilidades, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, así como para administrar y ejecutar el SAM, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 20 y 21 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, y cuenta con el nombramiento expedido por el Gobernador Constitucional del Estado de México, de fecha 16 de junio de 2013.

1.4. Que para los efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en Avenida Primero de Mayo, número 1731 esquina Robert Bosch, Colonia Zona Industrial, Código Postal 50071, en Toluca de Lerdo, Estado de México.

2. DE "EL AYUNTAMIENTO"

2.1. Que cuenta con la capacidad legal suficiente para celebrar este acto; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 y 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

2.2. Que su representación jurídica en los casos previstos por la ley, así como para contratar y concertar en personificación del mismo, corresponde al Presidente Municipal Constitucional, José Ramón Reyes Rivera, según lo dispuesto en los artículos 5 y 48 fracciones IV y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

2.3. Que la procuración, defensa y promoción de los derechos e intereses municipales, corresponde a su Síndico Municipal, L.C Ana Belén Serrano Chaparro, según lo dispuesto en el artículo 53 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

2.4. Que el Lic. José Alfredo González Pérez, ocupa el cargo de Contralor Municipal, conforme a nombramiento de fecha uno de enero de dos mil trece emitido por el L. A. P. Salvador del Río Martínez con facultades para coordinarse en los términos del presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 la fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

2.5. Que el C. Efrén Alejandro Molina Osornio, ocupa el cargo del Secretario del H. Ayuntamiento conforme a lo dispuesto por el nombramiento de fecha uno de enero de dos mil trece, emitido por el L. A P. Salvador del Río Martínez Presidente Municipal Constitucional de Aculco.

2.6. Que la validación de documentos oficiales emanados del mismo, corresponde al Secretario del H. Ayuntamiento, el C. Efrén Alejandro Molina Osornio, según lo dispuesto en el artículo 91 fracción V de la ley Orgánica Municipal del estado de México.

2.7. Que es su interés impulsar la operación del SAM, con el objeto de ofrecer a la sociedad un sistema ágil y moderno que permita presentar quejas y denuncias o expresar sugerencias o reconocimientos, relacionadas con los servidores públicos, trámites y servicios de la Administración Pública Municipal.

2.8. Que mediante Acta Número AA-033-09, expedida en sesión de cabildo de fecha 20 de septiembre de 2013, se autorizo la suscripción del presente Convenio.

2.9. Que señala como domicilio para efectos del presente Convenio, el ubicado en Plaza de la Constitución número 1, Colonia Centro, Aculco, Estado de México.

3. DE "LAS PARTES"

3.1. Que han decidido unir esfuerzos a fin de operar el SAM en el Ayuntamiento de Aculco.

3.2. Que de conformidad con las anteriores declaraciones, reconocen la capacidad legal y personalidad jurídica con que se ostentan; asimismo, manifiestan que conocen el contenido y los alcances del presente Convenio de Coordinación, y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: DEL OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto establecer la coordinación entre "**LA SECRETARÍA**" y "**EL AYUNTAMIENTO**", para operar el SAM en el H. Ayuntamiento de Aculco, conforme al "Acuerdo del Secretario de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México por el que se establece el Sistema de Atención Mexiquense", publicado en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" el 14 de noviembre del 2007, y a los "Criterios de Operación del Sistema de Atención Mexiquense para el Ayuntamiento de Aculco", que se anexan y forman parte del presente instrumento.

SEGUNDA: COMPROMISOS DE "LA SECRETARÍA"

Para el cumplimiento del objeto previsto en el presente Convenio, corresponde a "**LA SECRETARÍA**":

1. Proporcionar a "**EL AYUNTAMIENTO**", la capacitación y asesoría para operar el SAM.

2. Entregar a "**EL AYUNTAMIENTO**", las cuentas de usuario y contraseñas respectivas para que el Responsable de la Presidencia Municipal, el Contralor Municipal y el Enlace Municipal, accedan al programa informático que permite operar el SAM, y puedan conocer las quejas, denuncias sugerencias y reconocimientos ciudadanos para proporcionarles el trámite correspondiente, de conformidad al anexo.

TERCERA: COMPROMISOS DE "EL AYUNTAMIENTO"

Para el cumplimiento del objeto previsto en el presente Convenio, corresponde a "**EL AYUNTAMIENTO**":

1. Utilizar el SAM de conformidad con el "Acuerdo del Secretario de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México por el que se establece el Sistema de Atención Mexiquense", y los "Criterios de Operación del Sistema de Atención Mexiquense para el H. Ayuntamiento de Aculco", a los que se refiere la cláusula primera del presente convenio.

2. Entregar a "LA SECRETARÍA" los nombres de los servidores públicos a los que se asignarán las cuentas de usuario y contraseñas para operar el SAM.
3. No ceder, transferir o transmitir a terceros las cuentas de usuario y contraseñas asignadas al Responsable de la Presidencia Municipal, el Contralor Municipal y el Enlace Municipal.
4. Registrar en el SAM las acciones de mejora que implemente de la atención a las quejas y denuncias, sugerencias y reconocimientos, en su caso, las áreas de oportunidad que identifique.
5. Guardar la confidencialidad de la información del SAM, en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

CUARTA: PRUEBA PILOTO

"LAS PARTES" se comprometen a ejecutar una prueba piloto sobre la operatividad del SAM para verificar su eficacia en un ambiente real y, en su caso, realizar las adecuaciones necesarias de común acuerdo. El plazo de ejecución de la prueba piloto será de dos meses contados a partir de la firma del presente instrumento; al término de dicha prueba "LAS PARTES" continuarán con la operación del presente convenio.

QUINTA: DERECHOS DE AUTOR

"EL AYUNTAMIENTO", reconoce y acepta que el programa informático y la base de datos del SAM, es propiedad exclusiva del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, así como los derechos patrimoniales sobre el mismo, de conformidad con el Certificado con Número de Registro 03-2010-092312253000-01, expedido por el Instituto Nacional del Derecho de Autor; por lo que las acciones derivadas de este convenio, bajo ninguna circunstancia podrán considerarse como una cesión de los derechos antes mencionados.

SEXTA: SEGUIMIENTO

Para el seguimiento de los compromisos del presente Convenio "LA SECRETARÍA" designa como responsable al Director General de Responsabilidades.

Para el seguimiento de los compromisos del presente Convenio "EL AYUNTAMIENTO" designa como responsable al Lic. José Alfredo González Pérez, Contralor Municipal.

SÉPTIMA: RELACIÓN LABORAL

El personal de cada una de "LAS PARTES" que intervenga en la coordinación y operación del SAM, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva; por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra parte, a la que en ningún caso se considerará como patrón sustituto.

OCTAVA: MODIFICACIONES

El presente convenio podrá ser modificado por escrito de común acuerdo por los suscribientes y formara parte del presente convenio.

NOVENA: DE LA VIGENCIA

El convenio tendrá vigencia a partir de su firma y concluirá el 31 de diciembre de 2015; pudiendo ser renovado por "EL AYUNTAMIENTO" entrante, previa solicitud al titular de "LA SECRETARÍA"; "LAS PARTES" podrán darlo por terminado de forma previa mediante aviso escrito con treinta días hábiles de anticipación. En este caso, "LAS PARTES" tomarán las medidas necesarias para evitar los perjuicios que se pudieren llegar a causar con dicha terminación. La conclusión anticipada se publicará por "LA SECRETARÍA" en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y surtirá efectos al día siguiente de su publicación; asimismo, "EL AYUNTAMIENTO" publicará dicha conclusión anticipada en "La Gaceta Municipal" del Ayuntamiento de Aculco.

DÉCIMA: INTERPRETACIÓN

El presente Convenio de Coordinación es producto de la buena fe entre "LAS PARTES", por lo que se comprometen a realizar las acciones necesarias para su cumplimiento; asimismo, en caso de presentarse alguna discrepancia sobre aspectos no expresamente convenidos o regulados en el presente instrumento, lo resolverán de común acuerdo.

DÉCIMA PRIMERA: DE LA PUBLICACIÓN

El presente convenio deberá ser publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en "la Gaceta Municipal" del Ayuntamiento de Aculco.

Enterados del contenido y alcance legal del presente instrumento se firma por duplicado por quienes en él intervienen, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los dos días del mes de julio del año dos mil catorce.

POR "EL AYUNTAMIENTO"

LIC. SALVADOR DEL RÍO MARTÍNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
(RÚBRICA).

C. EFRÉN ALEJANDRO MOLINA OSORNIO
SECRETARIO DEL H.
AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA).

LIC. JORGE ALFREDO OSORNIO VICTORIA
SÍNDICO MUNICIPAL
(RÚBRICA).

LIC. JOSÉ ALFREDO GONZÁLEZ PÉREZ
CONTRALOR MUNICIPAL
(RÚBRICA).

POR "LA SECRETARÍA"

LIC. ALEJANDRO G. HINOJOSA VELASCO
SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA
(RÚBRICA).

M. EN D. JORGE BERNÁLDEZ AGUILAR
DIRECTOR GENERAL DE RESPONSABILIDADES
(RÚBRICA).



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



**"CRITERIOS DE OPERACIÓN DEL SISTEMA DE ATENCIÓN MEXIQUENSE
PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE ACULCO"**

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.

1. CONCEPTUALIZACIÓN.

2. MARCO JURÍDICO.

3. OBJETIVOS.

4. ALCANCE.

5. FLUJOGRAMA.

6. SISTEMA OPERATIVO.

7. PROCEDIMIENTO GENERAL.

7.1 OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.

7.1.1 PRESIDENCIA MUNICIPAL.

7.1.2 CONTRALORÍA MUNICIPAL.

7.1.3 ENLACE MUNICIPAL.

7.2 TRÁMITE DE ATENCIÓN DE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS A PARTIR DE LA RADICACIÓN.

7.3 TRÁMITE DE ATENCIÓN DE SUGERENCIAS Y RECONOCIMIENTOS.

8. FORMATO PARA RECABAR QUEJAS Y DENUNCIAS, SUGERENCIAS O RECONOCIMIENTOS.

INTRODUCCIÓN

El Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México consciente de la importancia que tiene el conocer la opinión de los ciudadanos acerca del desempeño de los servidores públicos, que prestan su servicio dentro del Estado de México implementó el "Sistema de Atención Mexiquense", para que los ciudadanos presenten de manera sencilla y rápida, sus quejas y denuncias sobre cualquier irregularidad, que haya afectado o pueda afectar sus intereses, de igual manera puedan expresar a su juicio alguna sugerencia respecto de trámites o servicios o reconocimiento que merezca algún servidor público.

Mediante este sistema se pueden coordinar acciones para que los ayuntamientos utilicen el Sistema de Atención Mexiquense, y beneficiar a los ciudadanos mediante la respuesta ágil que ofrece dicho sistema.

Que la puesta en vigor del Sistema de Atención Mexiquense en el año 2009, se recibieron a través del SAM un total de 1,096 quejas y denuncias, competencia de los Ayuntamientos, es decir un aumento del 69.13% con respecto al año anterior, las cuales han sido turnadas para el trámite correspondiente; sin embargo el envío a los Ayuntamientos y recepción correspondiente por medios escritos carecen de la celeridad que permite el sistema.

El numeral Séptimo del Acuerdo por el que se establece este sistema, prevé que para coordinar acciones que coadyuven a su objeto y propósitos, el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, por conducto del Titular de la Secretaría de la Contraloría podrá, de considerarse conveniente, celebrar convenios, entre otros, con los ayuntamientos.

Los presentes Criterios prevén las normas para la operación del Sistema de Atención Mexiquense por los Ayuntamientos, previa suscripción del convenio de coordinación correspondiente.

1. CONCEPTUALIZACIÓN

El Sistema de Atención Mexiquense, permite al ciudadano usuario inconforme de los servicios proporcionados o con la actuación u omisión de los servidores públicos del Ayuntamiento que suscriba el convenio de coordinación correspondiente, presentar una queja y denuncia; de igual manera emitir una sugerencia, para mejorar el servicio, así como presentar un reconocimiento por el buen servicio o la atención brindada por el servidor público, asimismo permite al Ayuntamiento utilizar las herramientas que ofrece el sistema referido, consistentes en la generación de folios electrónicos, turno y recepción electrónicos de los mismos y tableros de control.

Los conceptos básicos empleados en el Sistema de Atención Mexiquense son:

- 1.1 SAM, Sistema de Atención Mexiquense.
- 1.2 Folio electrónico, identificador único que proporciona el SAM al ciudadano que presenta una queja y denuncia, sugerencia o reconocimiento, con el cual es posible consultar el estado que guarda el asunto hasta su conclusión, además de acreditar la fecha y hora de su recepción en el SAM.
- 1.3 Queja o Denuncia, inconformidad expresada por la prestación de un servicio o trámite, así como por el trato recibido de algún servidor público de carácter Municipal, Estatal o Federal.
- 1.4 Sugerencia, manifestación de carácter personal, sobre cómo mejorar algún servicio o trámite prestado por las Dependencias u organismos auxiliares de la administración pública Municipal, Estatal o Federal.
- 1.5 Reconocimiento, expresión satisfactoria relativa a la realización de un trámite, prestación de un servicio o del desempeño de un servidor público de las dependencias u organismos auxiliares de la Administración Pública Municipal, Estatal o Federal.
- 1.6 Dirección General de Responsabilidades, Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México.
- 1.7 Ayuntamiento, Administración Pública Municipal que haya suscrito el Convenio de Coordinación para la Operación del Sistema de Atención Mexiquense en el Ayuntamiento de que se trate.
- 1.8 Presidente Municipal, Presidente Municipal del Ayuntamiento que suscribió el Convenio de Coordinación correspondiente.
- 1.9 Contraloría Municipal, órgano de control interno del Ayuntamiento que suscribió el Convenio de Coordinación correspondiente.
- 1.10 Enlace, servidor público designado por el Presidente Municipal del Ayuntamiento que suscribió el Convenio de Coordinación correspondiente.

2. MARCO JURÍDICO

- 2.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2.2 Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- 2.3 Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- 2.4 Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- 2.5 Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- 2.6 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
- 2.7 Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- 2.8 Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría.
- 2.9 Acuerdo del Secretario de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, por el que se establece el Sistema de Atención Mexiquense.

3. OBJETIVOS

Establecer de manera precisa el trámite de las quejas y denuncias, sugerencias o reconocimientos, presentados a través del SAM, por los ciudadanos usuarios de los trámites y servicios que proporcionen las dependencias y unidades administrativas del Ayuntamiento.

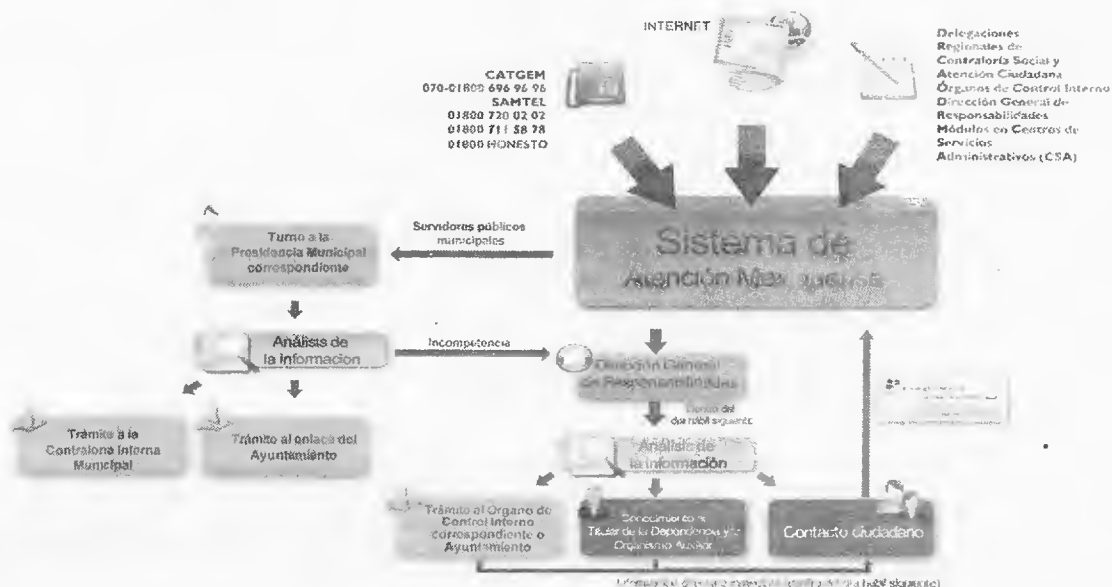
4. ALCANCE

El SAM, permite al Ayuntamiento, estar informado sobre la operación de las unidades administrativas que se encuentran bajo su responsabilidad, particularmente aquellas de atención al público y de esta manera medir el grado de satisfacción y aceptación ciudadana; proporcionando además, una herramienta de apoyo para la toma de decisiones que coadyuven en la instrumentación de acciones y estrategias preventivas y correctivas.

Asimismo, establece un mejor control sobre la atención y seguimiento a las quejas y denuncias, sugerencias o reconocimientos, presentados sobre los servicios o las conductas de los servidores públicos municipales, agilizando el trámite de los mismos, dando una respuesta oportuna al ciudadano.

5. FLUJOGRAMA

La Queja, Denuncia, Sugerencia o Reconocimiento, es recibido a través de:



6. SISTEMA OPERATIVO

6.1 El sistema operativo, permite conocer el funcionamiento del SAM; para su operación es necesario ingresar a la página de Internet www.secogem.gob.mx/sam/backoffice/, y registrar la cuenta del usuario y la contraseña, mismas que serán proporcionadas por la Dirección General de Responsabilidades, a los servidores públicos del Ayuntamiento, que se encuentren autorizados para acceder al SAM, en términos de los presentes Criterios.

6.2 Los servidores públicos autorizados son los responsables de la información que registren en el SAM, dichos registros serán responsabilidad exclusiva del Ayuntamiento que los capture; mismos que deberán cuidar la confidencialidad de los datos personales proporcionados por los ciudadanos usuarios en los escritos de quejas, denuncias, sugerencias o reconocimientos, así como los que sean registrados en la cédula de SAM por lo que serán protegidos conforme a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

6.3 El SAM proporciona al ciudadano, un folio electrónico, que le permite conocer el seguimiento que el Ayuntamiento registre en el SAM, respecto de la queja y denuncia, sugerencia o reconocimiento, hasta su conclusión.

7. PROCEDIMIENTO GENERAL

7.1 OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

7.1.1 DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

7.1.1.1 REGISTRO: Recibir las quejas y denuncias, sugerencias o reconocimientos y registrarlos el mismo día de su recepción a través del SAM, donde se genera automáticamente un folio electrónico, indispensable para que el ciudadano pueda dar seguimiento y conocer el estado que guarda su asunto.

7.1.1.2 ANÁLISIS: El Presidente Municipal designará a un servidor público responsable que realizará el análisis de las quejas y denuncias, sugerencias o reconocimientos, que debe concluirse, con alguno de estos procedimientos, el día hábil siguiente a su presentación:

7.1.1.2.1. TURNO: Consiste en remitir a la Contraloría Municipal y al Enlace designado por el Ayuntamiento, simultáneamente, a través del SAM para su debida atención, las quejas o denuncias, sugerencias o reconocimientos, que sean de su competencia.

7.1.1.2.2 ALCANCE: Consiste en remitir, para su integración al mismo expediente, aquellas quejas y denuncias, sugerencias o reconocimientos, que por duplicidad hubieran ingresado anteriormente en el SAM, y a las cuales se les hubiere proporcionado el trámite correspondiente. O que en su caso, se encuentren relacionadas con el mismo sujeto, instancias o asunto planteado.

7.1.1.2.3 INCOMPETENCIA: Consisten en remitir mediante el SAM y por oficio con los documentos anexos, a la Dirección General de Responsabilidades para su conocimiento y, en su caso, atención de las quejas y denuncias, sugerencias o reconocimientos que hayan ingresado al SAM, y se encuentren dirigidas o sean de la competencia de autoridades ajenas a la administración pública del Ayuntamiento, o no se encuentren vinculadas a lo dispuesto por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción, de conformidad con lo establecido por el artículo 121 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

7.1.1.3 INFORMACIÓN AL CIUDADANO: La Presidencia Municipal y el Enlace designado por el Ayuntamiento, deberán registrar a través del SAM, la primera acción realizada para su atención, el día hábil siguiente en que se les haya remitido la queja, denuncia, sugerencia o reconocimiento, permitiendo así al ciudadano la consulta inmediata del estado que guarda su asunto.

7.1.2 DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL

7.1.2.1 REGISTRO: Recibir y registrar el mismo día en el SAM la totalidad de las quejas, denuncias, sugerencias o reconocimientos que sean presentadas por los ciudadanos usuarios de los servicios que presta el Ayuntamiento, ya sea vía telefónica, personal (comparecencia), por escrito, correo o mensajería y recibir las que le sean turnadas por la Dirección General de Responsabilidades, a través del SAM.

7.1.2.2 RADICACIÓN: Radicar, tramitar y resolver las quejas y denuncias recibidas a través del SAM, que sean de su competencia, conforme a lo establecido en el punto 7.2 de estos Criterios.

7.1.2.3 INFORMACIÓN AL CIUDADANO Y SEGUIMIENTO: Registrar en el SAM todas las diligencias hasta la resolución o determinación de las quejas y denuncias que reciban vía SAM, permitiendo así al ciudadano la consulta inmediata del estado que guarda su asunto, así como verificar el seguimiento que el enlace de la dependencia, organismo auxiliar o Ayuntamiento proporciona a dichas quejas y denuncias.

7.1.2.4 Verificar el seguimiento que el enlace designado por el Ayuntamiento proporcione a sugerencias o reconocimientos, que les hayan sido turnados en el SAM.

7.1.3 DE LOS ENLACES

7.1.3.1 INFORMACIÓN AL CIUDADANO Y SEGUIMIENTO: El Presidente Municipal, nombrará un enlace para dar el seguimiento a las quejas, denuncias, sugerencias y reconocimientos que les sean turnados o recibidos vía SAM, con el propósito de que se de atención inmediata al ciudadano y le informe a éste, el siguiente día hábil, a través del SAM de las acciones que se vayan realizando, con independencia de la que realice la Contraloría Municipal, permitiendo así al ciudadano la consulta inmediata del estado que guarda su asunto.

7.1.3.2 Una vez que se haya concluido el asunto, se deberá registrar en el SAM dicha conclusión para que los interesados puedan consultarla con su folio electrónico a través del SAM, personalmente o vía telefónica.

7.2 TRÁMITE DE ATENCIÓN DE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS A PARTIR DE LA RADICACIÓN.

7.2.1 Radicada la queja o denuncia, por la Contraloría Municipal, dentro del día hábil siguiente al en que fue recibido el turno correspondiente, se le asignará un número de expediente, ordenando en el mismo acto abrir un periodo de información previa, conforme a lo establecido por artículo 114 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, con el objeto de allegarse los elementos necesarios y determinar la posible existencia o no de irregularidades administrativas y el inicio o no del Procedimiento Administrativo Disciplinario, para lo cual tendrá un término de hasta 20 días hábiles, debiendo registrar dicha diligencia en el SAM.

7.2.2 Durante los veinte días hábiles siguientes a partir del inicio del periodo de información previa, la Contraloría Municipal podrá llevar a cabo las siguientes diligencias, que se deberán registrar en el SAM:

7.2.2.1 Citar al quejoso o denunciante para que en el plazo de tres días hábiles a partir de la notificación, ratifique o amplíe su queja o denuncia, así como para que aporte las pruebas que estime convenientes para acreditar su dicho, en términos de lo establecido por el artículo 119 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

7.2.2.2 Solicitar en su caso documentación e informes pormenorizados al superior jerárquico de los servidores públicos involucrados, otorgando un plazo de tres días hábiles a partir de la notificación conforme lo dispuesto por los artículos 30 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y 42 fracción XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

7.2.2.3 Citar en su caso, al servidor público involucrado, para que manifieste lo que su derecho convenga, y así mismo aporte las pruebas que considere necesarias para aclarar o desvirtuar la

presunta irregularidad administrativa atribuible a su persona, otorgándole un plazo de tres días hábiles a partir de la notificación, conforme a lo dispuesto por los artículos 30 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y 42 fracción XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

7.2.2.4 Admitir y desahogar en su caso las pruebas ofrecidas dentro del trámite de la queja o denuncia, con el fin de valorarlas, y allegarse de elementos necesarios para determinar la existencia o no de la presunta irregularidad administrativa, atendiendo lo dispuesto por el capítulo cuarto del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

7.2.3 Transcurrido el término del periodo de información previa de acuerdo con el punto 7.2 de estos Criterios, la Contraloría Municipal emitirá el acuerdo correspondiente, dentro de los cinco días hábiles siguientes que puede consistir en:

7.2.3.1 Acuerdo de archivo por falta de elementos

7.2.3.2 Acuerdo con inicio de procedimiento administrativo

7.2.3.3 Acuerdo con inicio de acciones de Control y Evaluación

7.2.4 La Contraloría Municipal deberá notificar al quejoso o denunciante el acuerdo correspondiente, a más tardar el día hábil siguiente en que haya sido emitido como lo señala el artículo 24 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

7.2.5 Recibida la queja o denuncia, que haya sido turnada por la Presidencia Municipal al Enlace, este deberá registrar en el SAM, el inicio al trámite correspondiente dentro del día hábil siguiente, así como todas las acciones que vaya realizando hasta que se declare concluido el asunto, a fin de que el ciudadano, pueda consultar, con su folio electrónico a través del SAM el estado que guarda su asunto.

7.3 TRÁMITE DE ATENCIÓN DE LAS SUGERENCIAS Y RECONOCIMIENTOS.

7.3.1 Recibida la sugerencia que haya sido turnada por la Presidencia Municipal al Enlace designado, éste deberá registrar en el SAM el inicio al trámite correspondiente dentro del día hábil siguiente, así como a la atención a la sugerencia, dentro de los siguientes cinco días hábiles.

7.3.2 Recibido el reconocimiento que haya sido turnado por la Presidencia Municipal al Enlace designado, éste deberá registrar en el SAM el inicio del trámite correspondiente dentro del día hábil siguiente, así como a la atención al reconocimiento, dentro de los siguientes cinco días hábiles.

8. FORMATO PARA RECABAR QUEJAS, DENUNCIAS, SUGERENCIAS Y RECONOCIMIENTOS.



Quejas y denuncias

Ahora es muy fácil presentar tu queja o denuncia, solamente deja tus datos los cuales serán tratados de forma anónima y confidencial.

Haz del Estado de México una entidad sin corrupción.

Si tienes dudas de cómo llenar este formato, comunícate a:

SAMTEL: Lada sin costo (01 800) 7 20 02 02 y 7 11 58 78

Directo: (722) 2 75 67 90 y (722) 2 75 67 96

CATGEM: (01 800) 6 96 96 96

01-800 HONESTO (466 37 86)

Registre sus datos personales

Para poder dar una atención personalizada a su asunto es importante contar con sus datos de identificación.

¿Usted es?: Ciudadano Servidor público *

Nombre: *

Apellido Paterno: *

Apellido Materno: *

Domicilio para recibir notificaciones (calle, número exterior y/o número interior):

Colonia:

Código Postal:

Localidad:

Municipio o delegación:

Estado:

Teléfono (incluir clave lada):

Correo electrónico:



Datos de la queja o denuncia

Lugar y fecha donde ocurrieron los hechos que dan origen a su queja o denuncia

Municipio: * Localidad:

Fecha: dd/mm/aaaa * Hora: (HH:MM) horas *

Narración de los hechos

Si desea presentar una queja o denuncia sobre diversas materias o asuntos, le solicitamos llene un formulario por cada una de ellas, lo que facilitará su tramitación y contestación.

Trámite o servicio que motiva su queja o denuncia:

Cómo ocurrieron los hechos:

Si existen pruebas de los hechos regístrelos aquí:

Si existen testigos de los hechos regístrelos aquí:

Comentarios:



Datos del servidor público

Nombre:

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

El servidor público pertenece al gobierno: Estatal Municipal Federal

Dependencia/Organismo: [Ver Catálogo](#)

Dirección de la Dependencia/Organismo:

Cargo que desempeña:

Favor de describir las características físicas:

Sexo: Femenino Masculino

Estatura: Baja Mediana Alta

Color de cabello: Negro Café Rubio Otro Especifique:

Tez: Oscura Especifique:

Morena Blanca

Otro

Negros

Color de ojos: Azules Verdes Especifique:

Café Otro

Compleción: Delgada Media Robusta

Edad aproximada: años

Señas particulares:



Sugerencia o reconocimiento

Ahora es muy fácil presentar tu **sugerencia o reconocimiento**, solamente deja tus datos los cuales serán tratados de forma anónima y confidencial.
Haz del Estado de México una entidad sin corrupción.

Si tienes dudas de cómo llenar este formato, comunícate a:
SAMTEL: Lada sin costo (01 800) 7 20 02 02 y 7 11 58 78
Directo: (722) 2 75 67 90 y (722) 2 75 67 96
CATGEM: (01 800) 6 96 96 96
01-800 HONESTO (466 37 86)

Registre sus datos personales

Para poder dar una atención personalizada a su asunto es importante contar con sus datos de identificación.

¿Usted es?:

Ciudadano
 Servidor público

Nombre:

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Domicilio para recibir notificaciones (calle,

número exterior y/o número interior):

Colonia:

Código Postal:

Localidad:

Municipio o delegación:

Estado:

Teléfono (incluir clave lada):

Correo electrónico:



Datos de la sugerencia o reconocimiento

Tipo de trámite Sugerencia Reconocimiento

La Dependencia / Organismo pertenece al gobierno: Estatal Municipal Federal

Trámite o servicio: [Ver Catálogo](#)

Dependencia/Organismo: ·

Dirección de la Dependencia/Organismo:

Descripción de la sugerencia:



Datos del servidor público

Nombre:

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

El servidor público pertenece al gobierno: Estatal Municipal Federal

Dependencia/Organismo: [Ver Catálogo](#)

Dirección de la Dependencia/Organismo:

Cargo que desempeña:

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

LLAMAMIENTO A JUICIO: En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha treinta de julio del año dos mil catorce, dictado en el expediente 609/2014, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio Procedimiento Especial de Divorcio Incausado, solicitado por JUAN ALEJANDRO GONZALEZ ARELLANO, a MARISOL NUÑEZ SANABRIA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, toda vez que no fue posible localizar a la señora MARISOL NUÑEZ SANABRIA, a pesar de haber girado oficios a las diferentes dependencias solicitadas, en consecuencia llámese por medio de edictos a la solicitada MARISOL NUÑEZ SANABRIA, haciéndole saber que el señor JUAN ALEJANDRO GONZALEZ ARELLANO, por solicitud presentada ante este Juzgado en fecha dos de junio de dos mil catorce, solicita que se decrete la disolución del vínculo matrimonial que actualmente existe entre el solicitante y la solicitada, misma que se celebró el día treinta y uno del mes de enero de dos mil ocho, ante el Oficial del Registro Civil de número uno de San Mateo Atenco, Estado de México; bajo el régimen de sociedad conyugal, en el sentido de que no procrearon hijos y no adquirieron bienes, anexada a su solicitud de convenio; por medio de edictos de la solicitud inicial de divorcio incausado, que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación dentro de esta población y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que debe presentarse dentro del plazo de cinco días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca al local de este Juzgado a desahogar la vista ordenada. Asimismo señale domicilio para oír y recibir notificaciones, y en caso de hacerlo las mismas se harán por medio de lista y Boletín Judicial, de conformidad con lo establecido en los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.-Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los cuatro días del mes de agosto del dos mil catorce.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Rosina Palma Flores.-Rúbrica.

3394.-25 agosto, 3 y 12 septiembre.

**JUZGADO QUINTO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A: PEDRO ENRIQUE BECERRIL TELLEZ.

En el expediente marcado con el número 496/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por ABELARDO NIETO ENRIQUEZ, en contra de PEDRO ENRIQUE BECERRIL TELLEZ, el Juez Quinto Mercantil de Primera Instancia, por auto de fecha nueve de julio del dos mil catorce, ordenó se notifique por edictos a la demanda sobre lo reclamado en la demanda que a continuación se detalla las siguientes prestaciones:

1).- El cumplimiento de la obligación por parte del suscrito, consistente en la entrega física y material de la parte restante del inmueble referido en el "CONVENIO DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE COMPRA VENTA CELEBRADO EL 5 DE ENERO DEL 2005, POR LA PARTE COMPRADORA EL SR. PEDRO ENRIQUE BECERRIL TELLEZ Y COMO VENDEDORA EL SR. ABELARDO NIETO ENRIQUEZ" de fecha el 28 de febrero del año 2005.

2).- El cumplimiento de la voluntad del demandado para que le sea entregada la parte restante de inmueble referido en el Convenio que suscribí con el mismo el día 28 de febrero del año 2005, de conformidad a los hechos de esta demanda.

3).- La liberación total del suscrito de toda obligación concerniente a la entrega de la parte restante del inmueble objeto del convenio aludido en la prestación uno antes mencionado.

4).- El pago de gastos y costas judiciales por causas imputables al demandado.

Por lo que procedase a realizar la publicación de los edictos correspondientes por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México; en un periódico de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, fíjese en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución, apercibiéndole que pasado el plazo aludido, si no comparece por apoderado o gestor que los represente, se le declarará contestada en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía; así mismo, prevéngasele, para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no realizarlo, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán en términos de los dispositivos 1.170 y 1.182 del Código en cita. Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los veintiocho días del mes de Julio del dos mil catorce.-Doy fe.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: nueve de julio del dos mil catorce.-Segundo Secretario, Lic. Rubidelmy Cardoso Castro.-Rúbrica.

3381.-25 agosto, 3 y 12 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

C. CARLOS SANCHEZ GONZALEZ. EL C. JAIME VALDERRAMA GARCIA, en el expediente número 298/2010, le demanda en la vía Ordinaria Civil las siguientes prestaciones: A). La rescisión respecto del bien inmueble, ubicado en manzana trescientos cuarenta y cuatro (344), lote nueve (09), calle Panchita número trescientos veintinueve (329), Colonia Benito Juárez, en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, a fin de que se declare, que de poseedor me he convertido en propietario del mismo, solicitando se cancele la inscripción anterior en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en virtud de que dicho inmueble se encuentra inscrito a nombre del demandado CARLOS SANCHEZ GONZALEZ, para en su lugar inscribirlo a mi favor. B). En consecuencia, de lo anterior, ordenar la inscripción correspondiente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, que resulte competente, a efecto de que la sentencia emitida a favor del suscrito, me sirva como título de propiedad. Narrando en los hechos de su demanda que en fecha quince de marzo de mil novecientos setenta y seis, adquirí de CARLOS SANCHEZ GONZALEZ, el bien inmueble descrito, mismo que tiene en posesión desde hace más de seis años, el cual tiene una superficie de 153.00 m²., y las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.00 metros con lote 8; al sur: 17.00 metros con lote 10; al oriente: 9.00 metros con lote 35; al poniente: 9.00 metros con calle Panchita. Que desde la fecha en que adquirí el inmueble se encuentra en posesión material del mismo, ejerciendo actos de posesión, señalando que dicho bien se encuentra registrado bajo la partida 533, volumen 29, Libro 1°, Sección 1ª de fecha 4 de diciembre de 1970. En virtud de haber

poseído el inmueble de manera pacífica, pública y continua, por el tiempo y con las condiciones que establece la Ley, promueve el presente juicio a fin de que previos los trámites correspondientes, se le declare por sentencia definitiva que ha adquirido la propiedad del mismo.

Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación, comparezcan a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que si pasado el plazo, no comparece por sí, o debidamente representado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se le tendrá por contestada en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, tales como los denominados "Ocho Columnas", "Diario Amanecer" o "Rapsoda" y en los lugares de costumbre, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil catorce.-Doy fe.-En cumplimiento al acuerdo de fecha 28 de julio de 2014.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alfredo Emmanuel Mendoza Díaz.-Rúbrica.

497-B1.-25 agosto, 3 y 12 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: VALLE DEL PARAISO, SOCIEDAD ANONIMA.

Que en los autos del expediente 229/2014, del Juicio Ordinario Civil, Otorgamiento y Firma de Escritura, promovido por SERRANO VALDEZ BLANCA OLIVIA en contra de VALLE DEL PARAISO, S.A., tramitado en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha cinco de agosto y once de julio ambos del dos mil catorce se ordenó emplazar por medio de edictos a VALLE DEL PARAISO ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones: A). El otorgamiento y firma de la escritura pública, del inmueble ubicado en la calle Valle del Silencio número 19, Fraccionamiento Valle del Paraíso, Código Postal 54060, en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes; al norte: 8.00 metros con Valle del Silencio, al sur: 8.00 metros con lote 16, al oriente: 156.00 metros con lote 22, al poniente: 15.00 metros con lote 20. B). El pago de gastos y costas que origine el presente juicio hasta su total solución. Es así que al desconocer el domicilio del demandado VALLE DEL PARAISO S.A., como se reseñó se ordenó su emplazamiento, a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Diario Amanecer y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la demandada que debe presentarse en el local de este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados, a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta de avisos de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndoles que si pasado el tiempo concedido no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, quedando a salvo los derechos

para probar en contra, siguiéndose el juicio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal a través de lista y Boletín Judicial. Se expide el presente a los catorce días del mes de agosto de dos mil catorce.-Validación: Auto que ordena la publicación de edictos, once de julio y cinco de agosto ambos del dos mil catorce.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María Teresa García Gómez.-Rúbrica.

930-A1.-25 agosto, 3 y 12 septiembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

A: NATALY GUADALUPE ZAVALA NAJERA.

En los autos del expediente 389/2014, relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL, sobre DIVORCIO INCAUSADO promovido por CARLOS MARTINEZ MARCELINO, en contra de NATALY GUADALUPE ZAVALA NAJERA, se solicita la disolución del vínculo matrimonial basado en los siguientes hechos:

PRIMERO: Con fecha veintiocho (28) de octubre de dos mil cinco (2005) el suscrito y la señora NATALY GUADALUPE ZAVALA NAJERA, contrajimos matrimonio civil, bajo el régimen de sociedad conyugal.... SEGUNDO: Derivado de la relación procreamos un hijo de nombre CARLOS SANTIAGO MARTINEZ ZAVALA, que cuenta con siete años de edad.... TERCERO: El último domicilio donde los conyuges hicimos vida en común fue el ubicado en la calle sin nombre Colonia La Concepción Progreso Industrial, Municipio de Nicolás Romero, México... CUARTO: Es de manifestar que la señora y el promovente convinieron separarse de común acuerdo por sus intereses. QUINTO: Derivado de lo anterior y ante la imposibilidad de reconciliación es que he decidido divorciarme de la señora NATALY GUADALUPE ZAVALA NAJERA, por lo que acudo ante su señoría a MANIFESTAR MI VOLUNTAD DE DAR POR TERMINADA LA RELACION MATRIMONIAL QUE NOS UNE.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse al local de este Juzgado dentro del plazo de treinta 30 días contados a partir del siguiente de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que lo pueda representar, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la población de ubicación de este Juzgado, en caso de no hacerlo las posteriores aún las de carácter personal se realizarán conforme a lo que dispone el artículo 1.170 del ordenamiento legal en consulta, es decir, por medio de lista y Boletín Judicial, debiendo la Secretaria fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución durante todo el tiempo que dure el emplazamiento.-Doy fe.

Lo anterior en cumplimiento al proveído de fecha cuatro (4) de agosto de dos mil catorce (2014).

Dado en Nicolás Romero, México, a los once (11) días del mes de agosto de dos mil catorce (2014).-La Secretario de Acuerdos, Lic. Laura Cortés Serrano.-Rúbrica.

930-A1.-25 agosto, 3 y 12 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

JOSE DE JESUS JIMENEZ FUENTES, promueve ante este Juzgado dentro de los autos del expediente número 124/2010, Juicio Ordinario Civil, en contra de ELSA ROJAS

CORTES, CONSTRUCTORA DE PROYECTOS VIALES DE MEXICO, S.A. DE C.V., GRUPO OHL Y CIMENTACIONES APLICADAS S.A. DE C.V., de quien demandó textualmente las siguientes prestaciones:

"I.- El pago de los daños y perjuicios que me han ocasionado y que consiste en lo siguiente:

- a) En el pago de la cantidad de \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de daño directo ocasionado a mi negocio ubicado en la carretera Tlalnepantla-Cuautitlán, esquina con calle TLALNEPANTLA No. 64-A, Barrio La Concepción, Tultitlán, Estado de México, con motivo del ilícito perpetrado el día once de junio del año dos mil nueve a que me refiero en el capítulo de "hechos" de esta demanda. Cuyo daño corresponde al valor comercial de dicho giro, toda vez que no es posible su restablecimiento a la situación que guardaba antes de la actividad lesiva consistente en el despojo de que fui objeto y a la que me refiero en el capítulo de hechos de esta demanda.
- b) Por concepto de perjuicio: Reclamo el pago de la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL) mensuales, computados a partir del día once de junio del año dos mil nueve y hasta que sea satisfecha en su totalidad la suma que reclamo en el inciso anterior. Demanda correspondiente a las cantidades mensuales que he dejado de percibir con motivo del impedimento físico de seguir explotando mi negocio ubicado en la carretera Tlalnepantla-Cuautitlán, esquina con calle TLALNEPANTLA No. 64-A, Barrio La Concepción, Tultitlán, Estado de México, con motivo del ilícito perpetrado el día once de junio del año dos mil nueve a que me refiero en el capítulo de "hechos" de esta demanda.

II.- El pago de \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de daño moral ocasionado por el hecho ilícito extracontractual acaecido el once de junio del año dos mil nueve a que me refiero en el capítulo de "hechos" de esta demanda. Hecho lícito que originó el daño al crédito comercial que el suscrito sufrió con motivo de la paralización abrupta de mi negocio ubicado en la carretera Tlalnepantla-Cuautitlán, esquina con calle TLALNEPANTLA No. 64-A, Barrio La Concepción, Tultitlán, Estado de México.

III.- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de este juicio.

HECHOS:

1.- Con fecha 10 de mayo del año 2004, JOSE DE JESUS JIMENEZ FUENTES, en su carácter de "arrendatario", celebró en unión de la señora ELSA ROJAS CORTES, como "arrendadora", contrato de arrendamiento, respecto del inmueble ubicado en la carretera Tlalnepantla-Cuautitlán, esquina con calle Tlalnepantla No. 64-A, Barrio La Concepción, Tultitlán, Estado de México.

2.- El inmueble arrendado tiene una SUPERFICIE de SEISCIENTOS METROS CUADRADOS, con un área construida de DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, integrada por OFICINA, BODEGA DE HERRAMIENTAS, TALLER DE SERVICIO CUBIERTO, y ALMACEN, y el resto descubierto que el accionante ocupaba para el mantenimiento y estacionamiento de los vehículos que solicitaban el servicio de su negociación. Superficie total que comercialmente explotaba con su negocio denominado "SERVILLANTAS EXPRESS", al momento de sufrir el despojo.

3.- En consideración a la extensión y explotación del negocio que ya existía cuando lo rentó con motivo de su traspaso, se estableció en la cláusula DOCE del citado Contrato de Arrendamiento que el inmueble rentado sería destinado para OFICINAS, VENTA DE LLANTAS, SERVICIO AUTOMOTRIZ DE MACANICA AUTOMOTRIZ, ALINEACION Y BALANCEO, lo que implicaba también la reparación de suspensiones y en general todo lo relacionado al mantenimiento de vehículos, particularmente camiones y tractocamiones. Giro comercial que se explotaba desde hacía aproximadamente TREINTA AÑOS, originalmente bajo el nombre comercial de "SERVICIO MUCIÑO" y que con motivo del traspaso que se le hizo en el año 2004, lo explotó bajo el nombre comercial de "SERVILLANTAS EXPRESS". Negocio que contaba con una considerable clientela, particularmente de CAMIONES Y TRACTOCAMIONES, razón por la cual para su servicio necesitaba el área de estacionamiento con que contaba el inmueble arrendado. Lo que le consta a los señores Julio Enrique Hernández Gómez y José Antonio Reséndiz León.

4.- Refiere que como se desprende de la documentación que acompaña, a la fecha del siniestro (11 de junio del año 2009) el negocio le producía a JOSE DE JESUS JIMENEZ FUENTES, utilidades netas que fluctuaban en una cantidad alrededor de los \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), una vez deducidos la reposición de los insumos vendidos y cubiertos todos los gastos de operación del negocio, exceptuando únicamente impuestos.

5.- Indica que el negocio de que se trata, al 11 de junio del año 2009 tenía un valor comercial aproximado de \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que ahora está impedido de recuperar en razón de que con motivo de los hechos a que dio ocasión la señora ELSA ROJAS CORTES, arrendadora y propietaria del inmueble, ha quedado impedido de continuar su explotación y por lo tanto imposibilitado para recuperar su valor comercial mediante su traspaso.

6.- El giro comercial de que se trata, estaba constituido por una superficie rentada de 600 metros cuadrados, de los que 250 metros cuadrados corresponden al área construida que se conserva hasta la fecha y el área mayor que se utilizaba para el mantenimiento y estacionamiento de los vehículos que asistían al negocio a recibir los servicios que prestaba. Vehículos que asistían al negocio a recibir los servicios que prestaba. Vehículos que regularmente eran "tractocamiones" llamados "trailers" utilizados para el arrastre de remolques transportadores. Área total del inmueble arrendado que partiendo del área construida estaba delimitada por un cercado de malla "ciclónica" que circundaba la parte descubierta, y un acceso para los vehículos constituido por un portón de doce (12) metros lineales de entrada del mismo material, cuya entrada daba a la carretera Tlalnepantla-Cuautitlán. Negocio que hasta el día de los hechos a que me refiero en el siguiente apartado, mantenía en su uso y ocupación total y en plena explotación. Lo que le consta a los señores Julio Enrique Hernández Gómez y José Reséndiz León.

7.- Es el caso que el día once de junio del año 2009, aproximadamente a la once quince horas, llegaron a su negocio un crecido número de trabajadores y personas que se dijeron empleados e "ingenieros" de las empresas "CONSTRUCTORA DE PROYECTOS VIALES DE MEXICO", S.A. DE C.V., GRUPO OHL Y CIMENTACIONES APLICADAS, S.A. DE C.V., conduciendo camionetas que portaban esas denominaciones, tractores y maquinaria pesada, con las cuales comenzaron a tirar el portón de entrada y el cercado de malla ciclónica que circundaba su negocio por el lado que da a la calle Tlalnepantla y la carretera TLALNEPANTLA-CUAUTITLAN, y comenzaron a

excavar una zanja longitudinal a todo lo largo desde la entrada a mi negocio hasta el límite de la propiedad arrendada (como se aprecia de las fotografías que agregó como prueba a esta demanda y que reflejan la evolución de las obras que han seguido ocasionando daños a su negocio obstruyendo su funcionamiento), resultando ineficaces los esfuerzos y oposición física y de palabra que utilizó el suscrito y sus trabajadores para impedir tales actos e inútiles las explicaciones que les dábamos en el sentido de que el suscrito tenía dado en arrendamiento todo el inmueble por la señora ELSA ROJAS CORTES, a lo que contestaron estas personas que dicha señora los había autorizado a realizar esa ocupación. Y a partir de ese momento continuaron trabajando y realizando obras (hasta la fecha), en el área de mantenimiento y estacionamiento del mi negocio, pese a nuestra oposición, de modo tal que al interrumpir la entrada a su negocio por la zanja que abrieron y al meter maquinaria y demás implementos, han impedido hasta la fecha que pueda el suscrito continuar la explotación del negocio, pues para ello, es indispensable contar con el área de estacionamiento, habida cuenta que sólo me han dejado libre la parte construida del inmueble, la que, sin espacio donde dar mantenimiento a los vehículos, resulta del todo inútil y sin posibilidades de continuar con el giro a que estaba dedicado. Lo anterior y las obras que han seguido efectuando les consta a los señores Julio Enrique Hernández Gomez y José Antonio Reséndiz León.

8.- Es así que a la fecha, las empresas a las que hace referencia han ocupado más de trescientos cincuenta metros cuadrados del inmueble, más los que le manifestaron ocuparán de acuerdo al proyecto de la obra, en virtud de que construirán una calle lateral que invadirá otra porción del inmueble que tiene dado en arrendamiento y en la que ocuparán de forma ineludible, el mismo tipo de maquinaria pesada que utilizaron para construir las columnas de concreto con las que obstruyeron la entrada a su negocio utilizando para eso las perforadoras, "trascabos" varilla corrugada, con las que realizaron las perforaciones para construir tales columnas, todo lo cual impide totalmente la explotación de su negocio, pues no es posible la entrada de vehículos para darle mantenimiento y servicio, habida cuenta de que es ilegal realizarlo en la calle. Por todo lo cual resulta ineludible la pérdida total del giro mercantil, cuya reposición al estado que originalmente guardaba resulta ser de imposible restitución, ya que además de la pérdida física del espacio explotable, necesariamente, por el tiempo de inactividad transcurrido, se puede hablar de una pérdida total de la clientela del negocio, lo que implica un daño equivalente a su valor comercial que estimo en la cantidad de \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL).

9.- Agrega que resulta del todo ilegítimo la desposesión de que ha sido objeto, supuestamente con la autorización de la señora ELSA ROJAS CORTES, propietaria y arrendadora del inmueble de que se trata, quien se ha negado a intervenir para impedir la desposesión de que ha sido objeto, a lo que estaba obligada como arrendadora, habida cuenta de que resalta que tiene derecho a que se respete el área arrendada y la arrendadora como tal, lejos de autorizar la desposesión, está obligada a mantenerlo en la posesión de que he sido privado con su anuencia, por las empresas demandadas, razones por las cuales dicha arrendadora está obligada, solidariamente con las empresas "CONSTRUCTORA DE PROYECTOS VIALES DE MEXICO", S.A. DE C.V., GRUPO OHL y CIMENTACIONES APLICADAS, S.A. DE C.V., a reparar los daños que ha sufrido, tanto físicos como morales que demanda, y ante la imposibilidad de restituírle en la operación de su negocio, están obligados solidariamente a pagarle el valor comercial del mismo y entretanto esto se produce, están obligados a cubrirle por concepto de PERJUICIO, los ingresos que he dejado de percibir a partir de la ocupación y hasta la fecha en que se le cubra el valor comercial del negocio cuya explotación ha perdido, con absoluto desprestigio y descredito comercial que tenía y que constituye un daño moral equivalente a la misma pérdida de la negociación.

10.- Por todo lo cual ocurre en la vía propuesta a demandar, el pago SOLIDARIO de lo reclamado en el proemio de esta demanda, tanto a la señora ELSA ROJAS CORTES como "ARRENDADORA" del inmueble, como a las empresas "CONSTRUCTORA DE PROYECTOS VIALES DE MEXICO, S.A. DE C.V., GRUPO OHL Y CIMENTACIONES APLICADAS, S.A. DE C.V., como obligadas que estaban a respetar la posesión que jurídicamente mantenía y de lo privaron.

11.- Valga señalar que con motivo del despojo de que fue objeto, ocurrió ante el Ministerio Público, a denunciar los hechos ilícitos de que se queja, abriéndose la Averiguación Previa TULT/3040/2009 cuya copia acompaña para acreditar lo que manifiesto.

Por otra parte, CONSTRUCTORA DE PROYECTOS VIALES DE MEXICO S.A. DE C.V., al contestar el correlativo atinente al hecho siete de la instaurada en su contra expresó:

"7.- El correlativo que se contesta es falso y por ende se niega la acción y derecho que el actor pretende ejercer en contra de mi mandante, por los siguientes motivos:

- A. Tal y como lo acredito mediante contrato de construcción de fecha 05 de mayo del año 2008, mi mandante celebró contrato de construcción con la persona moral denominada CONCESIONARIA MEXIQUENSE, S.A. DE C.V.
- B. De lo anterior se desprende en el numeral 2) de la estipulación sexta que:
 - 2) "La concesionaria será la responsable de obtener los terrenos para la realización de las obras de acuerdo con el plan establecido en el proyecto de licitación..."

Como consecuencia de lo anterior, con fecha trece de junio de dos mil nueve, mediante acta de entrega recepción dirigida al C. Ing. Andrés Miras Díaz, se puso a disposición de mi representada el terreno propiedad de la Señora ELSA ROJAS CORTES, lo que se acredita mediante anexo número tres de esta contestación de demanda.

- C) A efecto de tener la localización exacta, así como las medidas y colindancias del predio puesto a disposición de mi mandante, se puso a su disposición igualmente en dicha entrega recepción el plano P-TLPP-01-LYFC, mismo que anexo como número cuatro a este libelo de contestación, del que se desprenden las siguientes medidas y colindancias en donde se deben realizar los trabajos contratado a mi mandante.

Superficie de afectación troncal: 3,144.94 m2.

Norte: 23.71 mts. Desconocido.
74.47 mts. El mismo predio
Oeste: 40.10 mts. Carr. Tlalnepantla-Cuautitlán.
Sur: 55.68 mts. El mismo predio.
Este: 55.21 mts. Calle Tlalnepantla.

Tal y como se puede acreditar CONSTRUCTORA DE PROYECTOS VIALES DE MEXICO S.A. DE C.V., tiene a su disposición 3,144.94 M2. LIBERADOS CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS ARRIBA DESCRITAS.

De lo anteriormente expuesto se desprende lo siguiente:

El actor señala que mi representada, le ha causado (según su dicho) un perjuicio al señalar que:

"...Tenía dado en arrendamiento todo el inmueble por la señora ELSA ROJAS CORTES..."

Sin que a mi mandante le conste su dicho y micho menos ante sendo acto como lo fue la entrega recepción del predio que aquí ampliamente se ha descrito.

Ahora bien, y suponiendo sin conceder, que el actor haya realizado un acto con la señora ELSA ROJAS CORTES, lo que se pretende acreditar con un contrato de arrendamiento que dice se celebró entre la señora ELSA ROJAS CORTES como ARRENDADORA y JOSE DE JESUS JIMENEZ FUENTES, el mismo no sólo se desconoce por no ser hecho propio, se objeta en cuanto a su alcance y valor probatorio por todo el contenido y firmas que en ellas calce y con fundamento en el artículo 1.03 del Código Adjetivo la razón de esta objeción es por no constarle a mi mandante la celebración del contrato de arrendamiento que refiere el actor.

Dicho documento de haberse celebrado el mismo se signó el día 10 de mayo de 2004.

Según el número 7 de dicho documento se señala el término como de un año forzoso, vinculado al número 8 que señala que el contrato concluye el día prefijado sin necesidad de juicio.

Lo que solo denota el oportunismo en que el actor pretende hacer valer un derecho inexistente a mi mandante, sino de que de ninguna manera acredita el vínculo o nexo causal a una responsabilidad civil o hecho ilícito alguno provocado por parte de mi mandante, ello es así por qué manifiesta ser poseedor cuando claramente e ignorando cualquier vínculo que exista con el actor CONSTRUCTORA DE PROYECTOS VIALES DE MEXICO S.A. DE C.V., le fue entregado el predio señalado en el plano P-TLPP-01-LYFC, sin que le conste ningún otro hecho más que el aquí narrado.

De todo lo anterior es claro que el actor no sólo no acredita de ninguna manera tener algún vínculo con mi mandante, sino que no acredita que se encuentre vigente el contrato que pretende exponer y que desde luego se objeta en cuanto alcance y valor probatorio en él se trate de consignar."

Tomando en consideración que en autos ya se encuentran rendidos los informes solicitados a las dependencias, en donde se advierte que no fue posible localizar a la tercera llamada a juicio CONCESIONARIA MEXIQUENSE, S.A. DE C.V., con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, notifíquese la radicación del presente juicio a dicha litisconsorte por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, y que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en el Diario Amanecer y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la instaurada en su contra, oponer excepciones o a deducir lo que a su derecho corresponda.

Debiéndose fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado ese plazo no comparece por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá la tramitación del juicio

en rebeldía, y se le harán las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial.

Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los doce (12) días del mes de agosto de dos mil catorce (2014).

Se emite en cumplimiento al auto de fecha once de septiembre de dos mil trece, catorce de mayo y once de agosto de dos mil catorce, firmando: Secretario Judicial, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

930-A1.-25 agosto, 3 y 12 septiembre.

JUZGADO SEPTIMO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

En los autos del expediente número 76/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por PEDRO GUERRA PATJANE, en contra de OG SERVICIOS INTEGRALES PARA LAS EMPRESAS S.A. DE C.V. y/o REMEDIOS GERARDO ALBERTO, en su carácter de Apoderada Legal, la LICENCIADA MARISOL DURAN LAZCANO, Juez Segundo Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, que actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos LICENCIADA FABIOLA PATRICIA HERNANDEZ GONZALEZ, que da fe, de conformidad con lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en esta entidad y en cumplimiento al auto de fecha dos de julio de dos mil catorce, por medio de edictos, se emplaza a OG SERVICIOS INTEGRALES PARA LAS EMPRESAS S.A. DE C.V. y/o REMEDIOS GERARDO ALBERTO, en su calidad de apoderada de esta última, demandado en la Ordinaria Civil las siguientes prestaciones: 1).- La rescisión del contrato de arrendamiento celebrado entre los hoy demandados con el suscrito en fecha 18 de julio del año 2013, respecto del local "E" de la plaza comercial denominada "San Pedro Plaza", ubicado en la calle Benito Juárez número 528, Barrio de San Mateo, Metepec, Estado de México; 2).- Como consecuencia de lo anterior, la desocupación y entrega total del inmueble mencionado; 3).- El pago de las rentas de los meses de noviembre de 2013 a febrero del año 2014, a razón de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cada una, más el Impuesto al Valor Agregado correspondiente; más los que se sigan venciendo por estos conceptos, hasta la desocupación y entrega del inmueble arrendado; 4).- El pago de los consumos de energía eléctrica, agua potable y cuotas de mantenimiento; 5).- El pago de la cantidad de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por cada mes de renta insoluto, como pena convencional por el retardo en el cumplimiento en el pago de las mismas; 6).- El pago correspondiente a tres meses de renta como indemnización por el incumplimiento del contrato de arrendamiento; 1).- La inscripción de gravamen sobre el inmueble ubicado en San Martín Caballero sin número, San Pedro Pueblo Nuevo, Metepec, Estado de México, el cual cuenta con los siguientes datos registrales: libro: primero, sección: primera, partida 167-8664, volumen: 400 a fojas 29, de fecha: 18 de febrero de 1999, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.10 mts. con calle Santo Tomás, al sur: 7.05 mts. con Gustavo Gómez Vázquez, al oriente: 54.10 mts. con Flavio Gómez Alva y al poniente: 53.35 mts. con calle San Martín Caballero. Invoca como hechos totalmente lo siguiente: Que en fecha dieciocho de julio del año dos mil trece, firmó contrato de arrendamiento respecto al local "E" de la Plaza Comercial denominada "San Pedro Plaza", ubicado en la calle Benito Juárez número 528, Barrio de San Mateo, Metepec, Estado de México; que pactaron como duración o vigencia del contrato, el de un año forzoso, a partir del primero de agosto de dos mil trece al treinta y uno de julio de dos mil catorce; que se fijó como renta mensual \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cada una, más el Impuesto al Valor Agregado, que sería pagada en el domicilio del arrendador; que pactaron que para el caso de incumplimiento el arrendatario se obligaba a pagar al

arrendador en su domicilio la cantidad de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por cada mes de renta insoluto; que la parte demandada se ha abstenido de pagar los meses de renta de noviembre y diciembre de dos mil trece, así como enero y febrero de dos mil catorce; que se obligó el arrendatario a pagar los consumos de energía eléctrica, gas, agua potable y cuotas de mantenimiento; que pactaron que en caso de incumplimiento se debería de pagar por concepto de daños y perjuicios el importe de los gastos en que hubiere incurrido la parte sí cumpla; que MARIA DE LOURDES GOMEZ MARTINEZ, se constituyó como fiador liso y llano del arrendatario, quien manifestó ser propietario del inmueble ubicado en San Martín Caballero sin número, San Pedro Pueblo Nuevo, Metepec, Estado de México.

Finalmente, con fundamento en el artículo 1.112 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado de México, de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, se hace del conocimiento de las partes la transformación del Juzgado Segundo Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, al Juzgado Séptimo Mercantil de Primera Instancia de Toluca, con efectos a partir del día uno de agosto de dos mil catorce; correspondiéndole la designación como titular a la Licenciada MARIA DE LOURDES HERNÁNDEZ GARDUÑO; lo anterior, de acuerdo a la Circular número 12/2014, emitida por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México, en fecha veintiuno de mayo del dos mil catorce; a efecto de que en lo subsecuente dirijan sus promociones de acuerdo a la denominación correcta.

Por lo que publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en el Estado de México y en el Boletín Judicial haciéndole saber que deben presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a oponer las excepciones y defensas que tuviere que hacer valer, de igual forma, en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código Procesal en consulta, se les previene para que señalen domicilio dentro de la población en que se ubica el Juzgado, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las ulteriores y aun las personales se le harán por lista y Boletín Judicial, haciéndoseles saber que se encuentran a su disposición en este Juzgado, copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y cotejadas, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciendo las ulteriores notificaciones por lista y Boletín.

Dado en el Juzgado Séptimo Mercantil de Primera Instancia de Toluca, Estado de México, a los seis días del mes de agosto del año dos mil catorce.-Doy fe.

Edicto ordenado por auto de fecha dos de julio de dos mil catorce.-Segunda Secretaría de Acuerdos, Licenciada Fabiola Patricia Hernández González.-Rúbrica.

3403-BIS.-25 agosto, 3 y 12 septiembre.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE NUMERO: 220/2011.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de PEREZ TORRES JORGE, Exp. Núm. 220/2011. El C. Juez Trigésimo de lo Civil del Distrito Federal, ha dictado un auto(s) de fecha(s) doce de agosto del año dos mil catorce que en su parte conducente dice:

Agréguese a sus autos el escrito de la parte actora. Visto el estado de los autos para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE. Respecto del bien inmueble ubicado en: LA VIVIENDA EN CONDOMINIO B, MANZANA 13, LOTE 8 NUMERO OFICIAL 8 DE LA CALLE RETORNO 2, CIRCUITO DEL SOL DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL SOCIAL PROGRESIVO DENOMINADO CIUDAD CUATRO VIENTOS II, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$380,000.00 M.N., (TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del precio fijado mediante billete de depósito expedido por el BANCO NACIONAL DEL AHORRO Y SERVICIOS FINANCIEROS, sin cuyo requisito no será admitido. Asimismo, deberán publicarse los edictos respecto del bien inmueble por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles e igual término entre la última publicación y la fecha del remate, asimismo deberán fijarse los edictos en los estrados del Juzgado, Secretaría de Finanzas y en el periódico El Sol de México. Con fundamento en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles toda vez que el domicilio se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con apoyo en los artículos 104 y 105 del mismo ordenamiento legal, librese atento exhorto al C. Juez Competente en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con los insertos necesarios a costa del promovente para que de encontrarlo ajustado a derecho, proceda a llevar a cabo las publicaciones en los estrados del Juzgado del C. Juez Exhortado, Receptoría de Rentas, Gaceta Oficial y Boletín Judicial de dicha entidad y en el periódico de mayor circulación que designe el C. Juez exhortado.-Atentamente.- México, D.F., a 13 de agosto del 2014.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. María Yvonne Pérez López.-Rúbrica.

3580.-2 y 12 septiembre.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE: 674/2013.

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha once de agosto y dieciocho de agosto ambos del dos mil catorce, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de CRUZ ALVAREZ BERENICE y PEÑA MORENO JOSE FRANCISCO, expediente número 674/2013, el C. Juez Tercero de lo Civil del Distrito Federal, señala las DIEZ HORAS CON CERO MINUTOS DEL DIA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo el remate en Primera y Pública Almoneda del bien inmueble ubicado en: casa número 44 (cuarenta y cuatro), de la calle de Bosques de Bohemia-8, manzana 8 (ocho), lote 8-C, Fraccionamiento Residencial Bosques del Lago, "sector cero tres" Municipio de Cuauhtlán Izcalli, Estado de México, dándole a saber a los postores, el valor del inmueble la cantidad de \$3,103,000.00 PESOS (TRES MILLONES CIENTO TRES MIL PESOS M.N.), mandándose convocar postores por medio de edictos, los que se mandan publicar por dos veces en siete días, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días y, entre la última y la fecha del remate, igual plazo, en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el diario denominado "El Economista", siendo postura legal las dos terceras partes del avalúo valor fijado, esto es la cantidad de: \$2,068,666.66 (DOS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL

SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), por lo que hágasele saber a los posibles licitadores que para poder ser admitidos como tales, deberán consignar previamente y mediante Billeto de Depósito expedido por BANSEFI (Banco Nacional de Ahorros y Servicios Financieros) una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de dicho valor, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para su publicación por dos veces en siete días debiendo mediar entre una y otra publicación entre la última y la fecha de remate, igual plazo en el periódico El Economista, Tesorería del Distrito Federal y estrados de este Juzgado.-Atentamente.- México, D.F., a 19 de agosto de 2014.-El Secretario de Acuerdos "B", Lic. Alberto Dávalos Martínez.-Rúbrica.

3577.-2 y 12 septiembre.

JUZGADO SEXAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE: 1023/12.
 SECRETARIA "A".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SANTANDER HIPOTECARIO. S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA, en contra de BEJARANO GOMEZ MOISES, por acuerdo de fecha veinticuatro de marzo del año en curso, el C. Juez Sexagésimo Cuarto Civil, Licenciado OSCAR NAVA LOPEZ, ordenó la publicación del presente edicto con fundamento en los artículos 564, 565 y 570 del Código de Procedimientos Civiles y señaló las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA respecto del inmueble ubicado en la casa 43, lote 43, resultante de la Lotificación de Régimen de Propiedad en Condominio Horizontal tipo Residencial Alto, denominado comercialmente "La Concordia", ubicado en la calle Paseo de la Asunción número 700 norte, Colonia Bellavista, Municipio de Metepec, Estado de México, ordenándose convocar postores por medio de edictos que se publicarán en "Diario de México", en los tableros de avisos de este Juzgado y en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal, atento a lo cual gírese oficio a la Tesorería de esta Capital para tal fin, los cuales serán publicados DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo sirviendo como base para el remate la cantidad arrojada por el avalúo practicado en autos siendo la cantidad de \$3'771,000.00 (TRES MILONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal el importe de las dos terceras partes del avalúo, debiendo depositar los postores en el local de este Juzgado, en su debida oportunidad el 10% del precio que sirve de base para el remate con fundamento en el artículo 574 del Código Procesal Civil, esta última cantidad mediante billete de depósito de FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO FONDO DE APOYO A LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, sin cuyo requisito no podrán fungir como postores; y tomando en consideración que el inmueble materia del presente remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en Metepec, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar el presente edicto en las puertas del Juzgado y en los sitios de costumbre; facultándose al C. Juez exhortado para girar oficios, expedir copias certificadas, acordar las promociones de la parte actora y en general para todos los actos judiciales y procedimentales tendientes a la diligenciación del exhorto que se ordena.-México, D.F., a 03 de julio de 2014.-La Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Patricia M. Caballero Aguilar.-Rúbrica.

3578.-2 y 12 septiembre.

JUZGADO CUADRAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por RECUPERADORA DE DEUDA HIPOTECARIA, S. DE R.L. DE C.V. en contra de PEREZ ENCISO RICARDO; expediente número 1652/2010, Secretaría B, en cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas veinticinco de junio y primero de julio de dos mil catorce que en su parte conducente dicen. "...Se ordena sacar a Pública Subasta respecto del bien inmueble hipotecado consistente en el ubicado en: Departamento Trescientos dos, Edificio H, Manzana E, Lote Veinte, Unidad Habitacional San Rafael Coacalco, Distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, con la superficie, medidas, linderos y colindancias descritos en la declaración primera, inciso a del Instrumento base de la acción, y para que tenga verificativo la diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA se señalan las ONCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y el periódico El País, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre última y la fecha del remate, igual plazo, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad y para intervenir en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente a este Juzgado, mediante billete de depósito una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto con los anexos necesarios al C. Juez competente de Coacalco, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar los edictos en los estrados del Juzgado en cita, así como publicarlos en el periódico de mayor circulación de aquella Entidad y en la Receptoría de Rentas de dicha Entidad, debiendo mediar entre una y otra publicación dieciséis días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo, facultándolo con plenitud de jurisdicción para que acuerde todo tipo de promociones tendientes a dar cumplimiento a lo antes ordenado, así como la habilitación de días y horas inhábiles, así como gire oficios..." Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Cuadragesimo Primero de lo Civil en el Distrito Federal, Licenciada ANA MERCEDES MEDINA GUERRA, ante su C. Secretario de Acuerdos "B", Licenciado GILBERTO EDMUNDO OVANDO CAMACHO, que da fe. DOY FE.----- México, Distrito Federal a uno de julio del año dos mil catorce. A sus autos el escrito de cuenta de la apoderada legal de la parte actora, por hechas sus manifestaciones y como lo solicita con apoyo en los artículos 55 y 272-G del Código de Procedimientos Civiles, por lo que hace al proveído dictado con fecha veinticinco de junio del año en curso, en donde dice: "...publicación dieciséis días. ..." debe decir: "... publicación siete días, . . .", lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar, debiendo el presente formar parte integral del auto materia de la aclaración. Y respecto a lo demás solicitado no es procedente acordar de conformidad lo solicitado toda vez que de la sentencia definitiva dictada en los presentes autos del documento base de acción se desprende que el inmueble se asentó como se encuentra en el proveído en cita, en consecuencia, dese cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veinticinco de junio del año en curso. Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Cuadragesimo Primero de lo Civil en el Distrito Federal, Licenciada ANA MERCEDES MEDINA GUERRA, ante su C. Secretario de Acuerdos "B", Licenciado GILBERTO EDMUNDO OVANDO CAMACHO, que da fe.-DOY FE.

México, Distrito Federal a siete de julio del año dos mil catorce. A sus autos el escrito de cuenta de la apoderada legal de la parte actora, visto el contenido de las manifestaciones que hace valer y en atención a que del certificado de Libertad de Gravámenes se desprende que el inmueble materia del Remate solicitado que se precisa en el proveído de fecha veinticinco de junio del año en curso, se localiza en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, en consecuencia y en atención al proveído en cita, se ordena sacar a Pública Subasta el bien inmueble hipotecado que refiere el proveído del veinticinco de junio del presente año, debiéndole insertar que se localiza en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, por lo que como lo solicita al momento de elaborarse los edictos deberá hacerse la inserción solicitada, debiendo formar parte del presente proveído del citado con antelación, lo que se hace del conocimiento de las partes, para los efectos legales a que haya lugar.- Notifíquese.- lo proveyó y firma la C. Juez Cuadragésimo Primero de lo Civil en el Distrito Federal, Licenciada ANA MERCEDES MEDINA GUERRA, ante su C. Secretario de Acuerdos "B", Licenciado GILBERTO EDMUNDO OVANDO CAMACHO, que da fe. DOY FE.-México, D.F., a 8 de julio de 2014.-Secretario de Acuerdos "B", Licenciado Gilberto Edmundo Ovario Camacho.-Rúbrica.

3564.-2 y 12 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 30/2006, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por LUIS FERNANDO ALBARRAN CORONA, en su carácter de apoderado de RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S.R.L. DE C.V., contra de ALFREDO HERNANDEZ DORANTES y CARMEN M. GILES COARAZA, por auto de fecha veintiséis de agosto del año dos mil catorce, se señalaron las doce horas del nueve de octubre de dos mil catorce, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, que se encuentra ubicado en: la casa número cinco, del Conjunto Cedros, lote trece, ubicado en la calle Guadalupe Victoria número doscientos quince, Metepec, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2,024,000.00 (DOS MILLONES VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), en que fue valuado por los peritos designados, y al cual se conformó la parte actora. Anúnciense su venta a través de la publicación de edictos en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos, así como en la tabla de avisos por dos veces de siete en siete días, a efecto de convocar postores.

Se expide el presente, en la Ciudad de Toluca, México, a los veintisiete días del mes de agosto de dos mil catorce.-Doy fe.

Auto que lo ordena de fecha: veintiséis de agosto de dos mil catorce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Indra Ivón Castillo Robledo.-Rúbrica.

3598.-3 y 12 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente 346/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil (cumplimiento de contrato), promovido por REGULO GOMEZ CHAPA y HORACIO GOMEZ TOVAR, el Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, por auto de catorce (14) de agosto de dos mil catorce (2014), se señalaron las diez (10:00) horas del treinta (30) de septiembre de dos mil catorce (2014) para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate, respecto del inmueble gravado en el presente juicio, ubicado en lote de terreno marcado con el número dos (2), manzana cuatrocientos ochenta y nueve (489), de la calle Herradero, número oficial doscientos treinta y nueve

(239), Colonia Aurora, hoy Benito Juárez, Municipio de Nezahualcóyotl, México, actualmente calle El Herradero número oficial 239 (doscientos treinta y nueve), lote dos, manzana 489 (cuatrocientos ochenta y nueve), Colonia Benito Juárez, Nezahualcóyotl, México, el cual cuenta con una superficie total de 152.30 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 1, al sur: en 16.75 metros con lote 3, al oriente: en 9.05 metros con lote 24 y al poniente: en 9.00 metros con calle El Herradero, se convocan postores sirviendo como base para el remate la cantidad de \$1,728,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100), y será postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo del inmueble mencionado.

Publíquese el presente en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO, periódico "Rapsoda" y tabla de avisos de este Tribunal, por tres veces dentro nueve días, en la inteligencia de que entre la última publicación y la fecha para la celebración de la almoneda deberá mediar no menos de siete días, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los 27 días del mes de agosto de 2014 dos mil catorce.-Doy fe.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 14 de agosto de 2014.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

3571.-2, 8 y 12 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE: 635/2008.

GILBERTO FRAGOSO HERNANDEZ, por su propio derecho promovió ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el expediente número 635/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, en contra de NEIF SALVADOR MORALES MORALES, en el cual se señalaron las nueve horas con treinta minutos del día treinta de septiembre del dos mil catorce, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble embargado identificado como privada de "Abay" departamento doscientos seis (206) del conjunto urbano habitacional, tipo de interés social denominado "Real del Cid", Municipio de Tecámac, Estado de México, y el cual cuenta con los siguientes datos registrales: Folio real 00118788, por lo que convóquense postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Boletín Judicial, en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado, sin que en ningún caso medien menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda y sirviendo como base para el remate la cantidad de \$491,750.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue fijada por los peritos de las partes siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio aludido en primer término dentro de esta audiencia, con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 479 del Código Procesal invocado, para lo cual publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha de remate medie un término que no sea menor de cinco días.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los tres días del mes de septiembre del dos mil catorce.-Validación fecha de acuerdo que ordenó la publicación 13 de agosto del 2014.-Secretario, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

3665.-8, 12 y 19 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

ESPERANZA GRACIA PORTUGUEZ, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial, en el expediente 903/2014, respecto de una fracción de común repartimiento denominado "El Molino", ubicado calle Jazminez, sin número, del poblado de San Cristóbal Nexquipayac, Municipio de Atenco, Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 44.60 metros y linda con calle Jazminez; al sur: tiene cuatro medidas, la primera mide 12.50 metros y linda con Bernardo Zúñiga Chávez, la segunda mide: 9.60 metros y linda con Jesús Cornelio Pineda, la tercera mide: 9.60 metros y linda con Gregorio Sánchez Hernández, y la cuarta mide: 12.90 metros y linda con Gustavo Arnulfo Ramírez Morales; al poniente: 18.50 metros y linda con calle privada sin nombre; al oriente: 18.50 metros y linda con Eugenia Matadazas, con una superficie total aproximada de 825.10 metros cuadrados.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro periódico de mayor circulación que se edite en ésta población, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, se expiden en la Ciudad de Texcoco, Estado de México, a los veintinueve días de agosto del dos mil catorce.-Doy fe.-Validación: Atento a lo ordenado por auto de fecha veintidós de agosto de dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

539-B1.-9 y 12 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO**

Que en los autos del expediente número 746/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial (información de dominio), promovido por ABRAHAM ROZENBERG KASMAN, en el que por auto dictado en fecha diecinueve de agosto del dos mil catorce, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de información de dominio, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en otro periódico de circulación diaria en la entidad, a efecto de que si existe alguna persona que se sienta afectada con dicha información lo haga valer en términos de Ley, respecto de los hechos que resumidamente se señalan a continuación: que en fecha 22 de mayo de 1993, el hoy actor celebró contrato de compraventa con la señora MA. CARMEN TORRES SALDAÑA, respecto del inmueble ubicado en Avenida San Mateo, sin número, Bo. de Guadalupe del pueblo de San Mateo Xoloc, Municipio de Tepozotlán, Estado de México, actualmente Avenida San Mateo número 19 Bis, Colonia San Mateo Xoloc, Municipio de Tepozotlán, Estado de México, con una superficie total de 241.31 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 8.40 mts. colinda con Avenida San Mateo; al sur: en 8.30 mts. colinda con Prisciliano Jiménez Ordóñez; al oriente: en 27.80 mts. colinda con Mario Saldaña, y al poniente: en 30.00 mts. colinda con Abraham Rozenberg Kasman; que la cantidad acordada por la operación de compraventa fue de \$10,000.00, que desde la celebración del contrato de compraventa posee el inmueble citado a título de dueño, tomando posesión material, física y jurídica, de manera pública, pacífica, continua e ininterrumpida, ostentándose como propietario; que el inmueble referido en líneas anteriores no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, Estado de México, que se encuentra al corriente en el pago del impuesto predial, que no se encuentra dentro del régimen ejidal y que el número oficial del multicitado inmueble es diecinueve bis (19 bis). Se expide para su publicación a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil catorce.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 19 de agosto del 2014.-Segunda Secretario de Acuerdos, Licenciada Ivette Anguiano Aguilar.-Rúbrica.
999-A1.-9 y 12 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
EDICTO**

En el expediente número 1363/2014, relativo al Juicio de Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de dominio, promovido por ALBERTO SANTIAGO GONZALEZ, respecto al inmueble ubicado en domicilio conocido, en la calle de Las Huertas, poblado Las Huertas, Código Postal 54240, Municipio de Jilotepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 129.55 metros y linda con Arroyo y con Severiano González Arce; al sur: 74.73 metros y linda con Simón Mariano Alvarez; al oriente: 394.10 metros y linda con María Encarnación González Gonzaga; al poniente: 437.45 metros y linda con Domingo Hernández Santiago y Marcelino Hernández Santiago, con una superficie aproximada de 38,994 mts2. (treinta y ocho mil novecientos noventa y cuatro metros cuadrados), procedase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de circulación diaria haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo conforme a derecho. Se expiden a los veintiocho (28) días del mes de agosto de dos mil catorce (2014).-Doy fe.

Auto de fecha: Veintiuno (21) de agosto de dos mil catorce (2014).-Primer Secretario, Lic. Alejandro Peña Mendoza.-Rúbrica.

1001-A1.-9 y 12 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTO**

RAFAEL HERNANDEZ LOPEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 804/2014, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Juicio de Inmatriculación Judicial, respecto de un inmueble UBICADO EN CALLEJON DEL MUERTO, NUMERO 10, BARRIO DE SAN MARCOS, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 83.50 metros con Enrique Patricio Domínguez Piliado; al sur: 83.50 metros con Guillermo Hernández Cortez; al oriente: 10.00 metros con callejón del Muerto; y al poniente: 10.00 metros con Patricio Gamboa Rodríguez; con una superficie aproximada de 835.00 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en este Ciudad, por dos veces, por intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expide la presente en la Ciudad de Zumpango, México, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil catorce (2014).

VALIDACION DE EDICTO. Acuerdo de fecha: Veinticinco de agosto del año dos mil catorce (2014). Funcionario: Secretario de Acuerdos, Licenciada Cristina Solano Cuéllar.-Rúbrica.-Firma.

1001-A1.-9 y 12 septiembre.

**JUZGADO QUINTO ANTES SEXTO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 402/13, relativo al Juicio Ordinario Civil, (sobre usucapión) promovido por OMAR CAMPUZANO SANCHEZ, en contra de MARTHA MERCADO CARDENAS y ANA MARIA DEL ROCIO ALARCON DE SANCHEZ, por auto de fecha nueve de julio del dos mil catorce, la Juez del conocimiento, ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada MARTHA MERCADO CARDENAS, a quien se le hace saber de la demanda instaurada en su contra de las siguientes prestaciones: I.- La prescripción positiva, respecto de una fracción del inmueble denominado San Felipe Tlalmimilolpan, Municipio de Toluca, Estado de México, a fin de que se me declare legítimo propietario del mismo, sin embargo, no omitió señalar a su Señoría que dicho inmueble fue inscrito de forma incorrecta, ya que el mismo se ubica en la Colonia Jesús Jiménez Gallardo, Municipio de Metepec, Estado de México. II.- La inscripción de la resolución en la que se me declare legítimo propietario del inmueble antes referido. Fundándose para ello los siguientes HECHOS: 1.- Bajo protesta de decir verdad manifiesto a usted el predio, el cual pretendo usucapir se ubica en la Colonia Jesús Jiménez Gallardo, Municipio de Metepec, Estado de México, y que pertenece a otro de mayor extensión, siendo este el denominado ubicado en San Felipe Tlalmimilolpan, Municipio de Toluca, Estado de México, inscrito en el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Toluca, como lo acredito con el certificado de inscripción. Sin embargo no omito señalar que dicho inmueble fue inscrito de forma incorrecta, ya que en el mismo se ubica en la Colonia Jesús Jiménez Gallardo, Municipio de Metepec, Estado de México, como se acreditará en el momento procesal oportuno. 2.- En fecha diez de mayo de mil novecientos noventa y cinco, ANA MARIA DEL ROCIO ALARCON DE SANCHEZ, le vendió el inmueble materia del presente juicio a MARTHA MERCADO CARDENAS. 3.- Desde el veintiséis de junio del año dos mil dos, me encuentro en posesión de una fracción del predio denominado ubicado en San Felipe Tlalmimilolpan, Municipio de Toluca, Estado de México. 4.- En forma pública, pacífica, continua de buena fe y con el carácter de propietario, toda vez que en la fecha indicada la MARTHA MERCADO CARDENAS, me vendió el inmueble en cita en presencia de testigo, entregándome la posesión física y material del mismo. Asimismo dicho inmueble se encuentra a mi nombre en la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Metepec, México, como se acredita con la declaración del impuesto sobre adquisición de inmuebles y el recibo oficial No. A98354 ambos en original con clave catastral 1030431515000000. A efecto de que su Señoría tenga conocimiento de la localización del inmueble, se anexa en original el plano manzanero correspondiente al inmueble objeto del presente juicio con clave catastral 103-04-315-15-00-0000, expedido por la Subdirección de Catastro dependiente de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Metepec, México. 4.- El inmueble antes citado se identifica con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.60 metros con propiedad del comprador, al sur: 14.60 metros con propiedad de Esther Sánchez Hernández, al oriente: 6.34 metros con Ana Ma. Rocío Alarcón, al poniente: 6.34 metros con calle. Con una superficie aproximada de 92.564 metros cuadrados. 5.- Desde la fecha que adquirí el inmueble antes citado, me encuentro en posesión material del mismo en forma pública, continua, pacífica y de buena fe, toda vez que he venido ejercitando actos de dominio. 6.- En virtud de haber poseído el inmueble de referencia por el tiempo y con las condiciones que establece la Ley, se declare por sentencia definitiva que he adquirido la propiedad.

Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días; contados a partir del siguiente día siguiente al de la última publicación del edicto; fijando la Secretaría una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Tribunal, apercibiéndole a la demandada que de no comparecer por sí, por apoderado o

gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, dado en el Juzgado Quinto, antes Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil catorce.-Doy fe.

Fecha de acuerdo: 9/07/14 y 20/18/14.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto antes Sexto Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, Lic. María Antonieta Irma Escalona Valdés.-Rúbrica.

3601.-3, 12 y 25 septiembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 344/2014.

JUICIO: Divorcio Incausado.

Denunciado por: ABIGAIL MONROY QUEZADA.

ISAIAS CERVANTES SALAZAR.

El Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de diez de julio del dos mil catorce, dictado en el expediente al rubro citado, ordenó emplazar por medio de edictos respecto del Procedimiento Especial de Divorcio Incausado, que instauró en su contra la señora ABIGAIL MONROY QUEZADA, en la que le demanda las siguientes prestaciones:

-La disolución del vínculo matrimonial que me une con el hoy demandado ISAIAS CERVANTES SALAZAR, en virtud de que es mi voluntad dar por terminado nuestro vínculo matrimonial en términos de lo dispuesto por el artículo 4.91 del Código Civil vigente para el Estado de México.

-Así mismo, cumpliendo con lo estipulado por el artículo 2.373 fracción III del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, adjunto el convenio que al efecto se exige.

Fundándose en los hechos que narra en su escrito inicial de demanda, quedando a su disposición las copias simples de la misma en la Secretaría del Juzgado.

Por lo tanto deberá presentarse dentro del término de tres días contados a partir del día siguiente al en que surta efecto la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por confesa la misma o por contestada en sentido negativo, según sea el caso y se seguirá la demanda en su rebeldía haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista y Boletín Judicial del Estado. Quedando a disposición del demandado las copias debidamente selladas y cotejadas para el traslado respectivo.

Para su publicación en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días.

Para su publicación ordenada por auto de fecha 10 de julio del 2014.-Naucalpan de Juárez, México, 12 de agosto del 2014.-Secretario de Acuerdos, Lic. en D. Elvia Escobar López.-Rúbrica.

524-B1.-3, 12 y 25 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

PERSONA A EMPLAZAR: FERNANDO R. CHAVEZ CERECEDO, MARIA DE LOURDES VIDAL y FOMENTO DEL CREDITO MEXICANO.

Que en los autos del expediente 672/2013-2, Juicio Ordinario Civil, "Usucapión", promovido por MANUEL VEGA CASAS en contra de FERNANDO R. CHAVEZ CERECEDO, MARIA DE LOURDES VIDAL y FOMENTO DEL CREDITO MEXICANO, mediante auto de fecha once de junio de dos mil catorce se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos a FERNANDO R. CHAVEZ CERECEDO, MARIA DE LOURDES VIDAL y FOMENTO DEL CREDITO MEXICANO, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: A).- La declaración judicial de que ha operado a mi favor la usucapión y en consecuencia de ello me he convertido en propietario del inmueble identificado como lote de terreno número nueve, de la manzana IV, Colonia Vista del Valle, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, mismo que actualmente se identifica como Avenida Paseo de los Bosques, también conocida como Avenida Paseo de Bosques, número treinta y dos, lote nueve, manzana IV, Colonia Vista del Valle, Sección Bosques, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, lo anterior toda vez que lo he poseído hace más de cinco años a la fecha en forma pacífica, continua, pública y de buena fe en mi carácter de propietario. B).- La declaración de que la sentencia que se dicte en este juicio sirva de título de propiedad y sea inscrita en el Instituto de la Función Registral de Naucalpan de Juárez, Estado de México, como legítimo dueño, ya que el inmueble aparece inscrito a nombre de FOMENTO DEL CREDITO MEXICANO S.A., lo que se acredita con el certificado de inscripción correspondiente, de fecha dieciocho de septiembre de dos mil trece, expedido por el Registrador del Instituto de la Función Registral del Estado de México, adscrito al Municipio de Naucalpan de Juárez. C).- El pago de gastos y costas que se generen en el presente procedimiento. Se expide para su publicación a los veintisiete días de agosto del dos mil catorce.- Doy fe.-Validación auto que ordena la publicación de edictos, once de junio del dos mil catorce. Expedidos a los veintisiete días del mes de agosto del dos mil catorce.-Rúbrica.

975-A1.-3, 12 y 25 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

VALCAS RESIDENCIAL BOSQUES DEL LAGO S.A. y DOROTEA PETRONILA PEREZ DEL PRADO. (EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que REINHARD AMADEO BOZA SOTO, le demanda en la vía Ordinaria Civil (Usucapión) en el expediente número 98/2013, las siguientes prestaciones: 1.- De los hoy demandados VALCAS RESIDENCIAL BOSQUES DEL LAGO S.A. y DOROTEA PETRONILA PEREZ DEL PRADO, reclamo la propiedad por prescripción positiva del inmueble ubicado en calle Bosques de Bohemia 12 (no consta en el certificado de inscripción), manzana 11, lote 50, Colonia Fraccionamiento Residencial Bosques del Lago, Municipio de Tultitlán, Estado de México, hoy Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, mismo inmueble que se encuentra registrado bajo la partida 320, volumen 86, libro primero, sección primera, de fecha 17 de noviembre de 1980, folio real electrónico número 00155078 e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México. 2.-

En consecuencia de las consideraciones anteriores que se reclaman a los hoy demandados se declare que han perdido la propiedad del inmueble que motiva el presente juicio por lo tanto se envíe oficio al C. Registrador del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en Cuautitlán, Estado de México, para que se haga la cancelación de los asientos registrales que se encuentran a nombre de la demandada VALCAS RESIDENCIAL BOSQUES DEL LAGO S.A., e inscriba a nombre del suscrito promovente por haber operado a mi favor la prescripción adquisitiva. 3.- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio.

El actor manifestó en su demanda que con fecha 01 de junio de 2001, adquirió por medio de contrato de compraventa celebrado con DOROTEA PETRONILA PEREZ DEL PRADO, el bien inmueble antes mencionado, por el precio de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), mismo que fue cubierto en su totalidad. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo la partida 320, volumen 86, libro primero, sección primera de fecha 17 de noviembre de 1980, folio real número 00155078 a nombre de VALCAS RESIDENCIAL BOSQUES DEL LAGO S.A. desde la fecha en que adquirió el inmueble antes referido, la posesión ha sido en forma pacífica, pública, sin violencia alguna y continúa, ya que ha permanecido en posesión de dicho predio de manera ininterrumpida ostentándose como propietario. En virtud de lo anterior y toda vez que los hoy demandados no le otorgan la plenitud de la propiedad del inmueble material del presente juicio, acudí a la usucapión para que se cumplan todas y cada una de las prestaciones reclamadas.

En virtud de que se ignora el actual domicilio de los demandados VALCAS RESIDENCIAL BOSQUES DEL LAGO S.A. y DOROTEA PETRONILA PEREZ DEL PRADO, se les emplaza por medio de edictos, haciéndosele saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución que ordena su emplazamiento por todo el tiempo del mismo, con el apercibimiento que si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, dado en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a los veintisiete días del mes de mayo del dos mil catorce.-Se emite en cumplimiento al auto de fecha veintiocho de abril de dos mil trece, firmando la Licenciada María de Lourdes Morelos Ku, Secretario Judicial.-Rúbrica.

975-A1.-3, 12 y 25 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO:

Se le hace saber que en el expediente 104/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil (Usucapión), promovido por FRANCISCO JAVIER PEREA LEGARIA en contra de INVERSIONES DEL LAGO, SOCIEDAD ANONIMA y SECUNDINO DEL RIVERO SANCHEZ, en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, México, el Juez del conocimiento dictó auto de fecha uno de febrero de dos mil trece, en la cual admitió la demanda y mediante proveído del veintiocho de abril de dos mil catorce, se ordenó emplazar por medio de edictos a INVERSIONES DEL LAGO, SOCIEDAD ANONIMA y SECUNDINO DEL RIVERO SANCHEZ, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro

del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le hará por lista y Boletín Judicial: Relación sucinta de la demanda PRESTACIONES: 1.- De los hoy demandados INVERSIONES DEL LAGO S.A. y SECUNDINO DEL RIVERO SANCHEZ, reclamo la propiedad por prescripción positiva del inmueble ubicado en calle México (no consta en el certificado de inscripción), Colonia Campestre del Lago, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, mismo inmueble que se encuentra registrado bajo la partida 789, volumen 93, libro primero, sección primera, de fecha 28 de mayo de 1981, folio real electrónico número 00207813 e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, 2.- En consecuencia de las consideraciones anteriores que se reclaman a los hoy demandados se declare que ha perdido la propiedad del inmueble que motiva el presente juicio por lo tanto se envíe oficio al C. Registrador del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en Cuautitlán, Estado de México, para que se haga la cancelación de los asientos registrales que se encuentran a nombre de la demandada INVERSIONES DEL LAGO S.A., e inscriba a nombre del suscrito promovente por haber operado a mi favor la prescripción adquisitiva. 3.- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. HECHOS. 1.- Con fecha 2 de julio del año 2001 adquirí por medio del contrato de compraventa el bien inmueble ubicado en calle no consta, Colonia Campestre del Lago, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con quien se dijo ser propietario del mismo, el C. SECUNDINO DEL RIVERO SANCHEZ, lo que acredito con el original del contrato de compraventa mismo que se agrega al presente escrito inicial de demanda como anexo número uno. 2.- El inmueble materia del presente juicio tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 27.857 metros con lote 21, al sur: 30.010 metros con lote 23, al este: 23.489 metros con Lago de Guadalupe, al oeste: 18.999 metros con calle México, superficie total 627.86 metros cuadrados. 3.- En el momento de la celebración del contrato privado de compraventa, se estipuló como precio de la misma la cantidad de \$850,000.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), misma cantidad que se encuentra cubierta totalmente a la fecha. 4.- Durante el tiempo que he estado poseyendo dicho inmueble lo ha sido en carácter de propietario sin ser molestado en mi posesión en ningún momento y desde la fecha en que celebré dicho contrato con el C. SECUNDINO DEL RIVERO SANCHEZ, por lo cual no he dejado de poseerlo a la vista de todos los vecinos, por lo que la posesión que detento ha sido pública, pacífica, continua y con el carácter de propietario, lo que probaré en su momento procesal oportuno con los testigos dignos de fe. 5.- La suscrita promovente ha poseído de buena fe el inmueble del presente juicio, debiéndose tomar en consideración que se denomina poseedor de buena fe al que entra en la posesión en virtud de un título suficiente para darle derecho de poseer. 6.- El inmueble materia del presente juicio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo la partida 789, volumen 93, libro primero, sección primera, de fecha 28 de mayo de 1981, folio real número 00207963 lo que se acredita con el certificado de inscripción que se agrega a la presente demanda, acreditando que dicho inmueble se encuentra registrado a nombre de la hoy demandada INVERSIONES DEL LAGO S.A. de quien por ser propietario Registral le demando la prescripción positiva. 7.- En virtud de lo anterior y toda vez que los hoy demandados no me otorgaron la plenitud de la propiedad del inmueble materia del presente juicio es que acudo a la usucapión para purgar vicios. 8.- Igualmente solicito a su Señoría que una vez que cause ejecutoria la sentencia dictado por su Señoría, se gire atento oficio a la Oficina de Catastro Municipal en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a efecto de que proceda hacer el cobro de los impuestos correspondientes al pago de precal así como al impuesto de traslado de dominio a nombre del nuevo propietario en términos

de Ley. Se deja a disposición de INVERSIONES DEL LAGO, SOCIEDAD ANONIMA y SECUNDINO DEL RIVERO SANCHEZ, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas, se expide el edicto para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta Entidad Federativa, a elección del ocurrente y en el Boletín Judicial, dado en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a los veintiséis días del mes de mayo de dos mil catorce.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación 28 de abril de 2014.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sandra Alicia Alvarez Luna.-Rúbrica.

975-A1.-3, 12 y 25 septiembre.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

NOTIFICACION Y VISTA.

SR. MUÑOZ MALDONADO JESUS.

La actora ORTEGA AVILES YEIMY, ha promovido ante este Juzgado, bajo el número del expediente 1142/2013, por su propio derecho, Juicio de Controversia sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar de Tramitación Predominantemente Oral sobre Alimentos, las siguientes prestaciones: A).- El pago de una pensión alimenticia definitiva a cargo del hoy demandado que sea suficiente para cubrir las necesidades del menor MATTHEW IBRAHIM MUÑOZ ORTEGA, B).- La guarda y custodia definitiva del menor MATTHEW IBRAHIM MUÑOZ ORTEGA, Fundando su demanda en los siguientes HECHOS: "I.- El hoy demandado y la suscrita vivimos en unión libre durante un tiempo en el domicilio de Avenida México, número 3, Colonia San José Jajalpa, Ecatepec de Morelos, Estado de México, durante nuestra relación procreamos un hijo cuyo nombre es MATTHEW IBRAHIM MUÑOZ ORTEGA, que a la fecha cuenta con siete años de edad, como se acredita con el acta de nacimiento que en original se anexa a este curso. II.- El último domicilio donde hicimos vida en común la suscrita y el hoy demandado se ubica en Avenida México, número 3, Colonia San José Jajalpa, Ecatepec de Morelos, Estado de México. IV.- Desde el día veintisiete de octubre del año 2006, el hoy demandado y la suscrita nos encontramos separados, toda vez que mi cónyuge abandonó injustificadamente el domicilio donde hicimos vida en común, ubicado en Avenida México, número 3, Colonia San José Jajalpa, Ecatepec de Morelos, Estado de México, y desde entonces se ha abstenido de proporcionar alimentos para nuestro menor hijo MATTHEW IBRAHIM MUÑOZ ORTEGA, siendo que a la fecha la suscrita desconoce el domicilio actual del hoy demandado, motivo por el cual también desconozco el lugar donde este labora y a cuanto ascienden sus ingresos". Con el escrito de cuenta, se tiene por presentada a YEIMY ORTEGA AVILES, visto el resultado de los informes rendidos por las dependencias requeridas para ello, con fundamento en lo que establece el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procedase a emplazar a juicio a MUÑOZ MALDONADO JESUS, a través de EDICTOS que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Boletín Judicial, haciéndole saber al demandado referido que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no contestar la demanda por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo el juicio se seguirá en su rebeldía.

Asimismo, prevéngasele a fin de que señale domicilio dentro de la Colonia La Mora o Centro Ecatepec, lugar de residencia del Juzgado para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán por medio

de lista de este Juzgado y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182, 1.183 y 1.185 del Código en consulta. Finalmente fijese en la puerta de este Tribunal copia íntegra del edicto por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Se expide el día ocho de mayo del año dos mil catorce.-Doy fe.-Validación acuerdo de fecha veintuno de abril del año dos mil catorce, que ordena la publicación de edictos.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Arturo Pérez Villegas.-Rúbrica.
3587.-3, 12 y 25 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
Y DE JUICIOS ORALES
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
EDICTO**

Que en el expediente número 587/14, relativo al Judicial no Contencioso, Información de Dominio promovido por UDO HELMUT SCHNEIDER en su carácter de Apoderado Legal de la EMPRESA "ALTRATEK", S.A. DE C.V., el Juez Segundo Civil de Primera Instancia y de Juicios Orales de Tenango del Valle con residencia en Santiago Tianguistenco, dio entrada a la presente solicitud, por lo que, por auto de veintidós de agosto del año dos mil catorce, se ordenó citar a los colindantes por el viento poniente a Princella Joan Fairclough Reyes y del lado norte y sur a Juan Flores Aguilar respecto del inmueble que se encuentra ubicado en la calle "Loma Linda" número 49, antes denominado "El Cornejal", en la población de Almoloya del Río, Municipio de Almoloya del Río, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 47.00 metros con Juan Flores Aguilar y con calle "Loma Linda"; al sur: 13.25 metros con Juan Flores Aguilar; al oriente: 43.75 metros con Rodolfo Javier López Castro; al poniente: 59.00 metros con Princella Joan Fairclough Reyes. Con una superficie aproximada de 1,355.45 m2. (un mil trescientos cincuenta y cinco punto cuarenta y cinco metros cuadrados), a efecto de que comparezca al local de este H. Juzgado a las nueve horas del día treinta de septiembre de dos mil catorce para la celebración de la información testimonial ofrecida por la parte actora. Este edicto deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación de ésta localidad y en el Boletín Judicial, asimismo debiendo fijar un ejemplar del presente edicto en los estrados de este Juzgado haciéndoles saber a dichos colindantes la fecha en que se llevará a cabo la información testimonial. Edictos que se expiden el día veintiocho de agosto del año dos mil catorce.-Doy fe.-Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha veintidós de agosto del año dos mil catorce, para los efectos y fines legales a que haya lugar.-Secretario Judicial del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia y de Juicios Orales de Tenango del Valle con residencia en Santiago Tianguistenco, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.
3595.-3, 12 y 25 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

OSWALDO LAGUNA BERMUDEZ.

Se hace saber que la señora IVVET PAOLA MARTINEZ RODRIGUEZ, en el expediente número 470/14, relativo al Juicio Divorcio Incausado, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- Sea decretado la disolución del vínculo matrimonial que me une al señor OSWALDO LAGUNA BERMUDEZ; sea aceptado y ejecutado el convenio que se anexa al presente curso, conforme lo establecido por los artículos 2.373 fracción III, inciso e) en relación con el 2.278 del Código de Procedimientos Civiles para la entidad. Toda vez que refiere la actora que "...Qué en fecha trece de julio de 2006, contrajo matrimonio con OSWALDO LAGUNA BERMUDEZ, bajo el régimen de separación de bienes...", "...Que no procrearon hijo alguno...", "...Que establecieron su domicilio conyugal en calle Prados de Franboyán número 83, Colonia Prados de Aragón, Ciudad Nezahualcóyotl,

Estado de México...", "...Que desde el día cinco de octubre del año dos mil trece, decidieron separarse y su cónyuge se fue del domicilio familiar llevándose todas y cada una de sus pertenencias, tanto personales como parte del menaje que él mismo adquirió, y que desde esa fecha desconoce el lugar donde se fue a vivir...", "...Por lo que por auto de fecha trece de agosto de dos mil catorce, se ordenó emplazar a través de edictos y por este conducto se le previene al demandado que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación del mismo, además el Secretario fijará en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiendo al demandado que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo y desahogue la vista, se señalará fecha para la junta de avenencia, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones personales por lista y Boletín Judicial, de conformidad con los dispositivos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a su disposición.

NOTIFIQUESE.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población, donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, y tabla de avisos de este Juzgado.-Dado en la Ciudad, Nezahualcóyotl, México, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación, trece de agosto de 2014.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Delfino Cruz Eslava.-Rúbrica.

523-B1.-3, 12 y 25 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

REYES JIMENEZ FLOR JAZMIN y REYES JIMENEZ OSCAR JONATHAN, hace del conocimiento a FELIPE LOPEZ MARTINEZ, que lo demanda en la vía Ordinaria Civil (Usucapición), en el expediente 406/2013, con fecha dieciocho de enero del año mil novecientos noventa y cuatro, de manera pacífica, continua, pública, de buena fe, y en concepto de propietarios, por medio de una cesión de derechos que hicieron los padres FLOR MARIA JIMENEZ CORTES y VALENTIN REYES CRUZ a favor de REYES JIMENEZ FLOR JAZMIN y REYES JIMENEZ OSCAR JONATHAN, respecto del inmueble ubicado en el lote de terreno número 22, de la manzana 426 del fraccionamiento Ciudad Azteca Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, ubicado en la calle de Tepanecas, Segunda Sección de dicho Fraccionamiento, con una superficie total de 147.33 m2, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 8.75 metros linda con Quinto Sol, al sur: en 8.75 metros linda con lote 23, al oriente: en 16.83 metros linda con calle Tepanecas, al poniente: en 16.85 metros linda con lote 21, el cual se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral adscrito al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, descrito en el folio real electrónico número 00263548 el cual aparece a favor del señor FELIPE LOPEZ MARTINEZ, por lo que se reclaman las siguientes prestaciones: A).- La usucapición por prescripción positiva del lote de terreno número 22, de la manzana 426 del Fraccionamiento Ciudad Azteca, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, ubicado en la calle de Tepanecas, Segunda Sección de dicho Fraccionamiento, B).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Comunicándole que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno en la GACETA DEL GOBIERNO periódico de mayor circulación en la población, en el Boletín Judicial y en la puerta de este Tribunal.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Julio César Ramírez Delgado.-En Ecatepec de Morelos, México, a uno de agosto de dos mil catorce.-Validación en cumplimiento al auto de fecha veintitrés de junio de dos mil catorce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Julio César Ramírez Delgado.-Secretario de Acuerdos, Lic. Julio César Ramírez Delgado.-Rúbrica. 3588.-3, 12 y 25 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

ENRIQUE PALEMON CONTLA GARCIA, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, respecto de un predio sin denominación, ubicado en el Barrio de Santiago, Municipio de Tezoyuca y Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 21.90 metros colinda con Juan Rubén Contla Linares y Andrés Contla Linares, al sur: 21.90 metros colinda con camino de acceso-Andrés Contla Linares, al oriente: 10.00 metros colinda con Yeni Contla García, al poniente: 10.00 metros colinda con Avenida 20 de Noviembre. Con una superficie de 219.00 metros cuadrados y que lo adquirió por medio de un contrato de compraventa en fecha veinte de julio del dos mil dos, de ANDRES CONTLA LINARES.

Publíquese por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación diaria.- Para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación; veintidós de agosto del año dos mil catorce.-Segundo Secretario Judicial, Lic. María Elena Olivares González.-Rúbrica.

539-B1.-9 y 12 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
EDICTO**

En los autos del expediente número 1564/2014, la señora CARMEN ARROYO RIVERA, por su propio derecho promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, respecto de un inmueble denominado "Bobashi", ubicado en el paraje denominado "El Rincón", Barrio de San Andrés, en el pueblo de San Miguel Tenoxtitlán, perteneciente al Municipio de Jocotitlán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 24.60 metros colinda con Jorge Durán Lira, 13.40 y 28.30 metros colinda con Pascual Monroy Pérez, al sur: 14.00 metros colinda con calle sin nombre, 31.10 metros colinda con Oswaldo, Gerardo y Rubén de apellidos Guadarrama Pérez y 11.40 metros colinda con Paulino López Morales, al oriente: 13.30 y 14.70 metros colinda con Paulino López Morales, 13.00 metros colinda con Gabriel Montoya Urbina y 16.30 metros colinda con Oswaldo, Gerardo y Rubén de apellidos Guadarrama Pérez, al poniente: 18.80 y 45.00 metros colinda con Pánfilo López Flores. Con una superficie total de 2,545.00 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dictó un auto de fecha veintinueve de agosto de dos mil catorce, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en Ixtlahuaca, México, a dos de septiembre de dos mil catorce.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación 29 de agosto de 2014.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica.

3688.-9 y 12 septiembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTO**

Expediente No. 92557/37/2014, DARIO ACO ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, de un predio denominado "San Cosme Primero", ubicado en la calle Sor Juana Inés de la Cruz y calle Alvaro Obregón, en el Barrio de Segunda de la Trinidad, Otumba, Municipio y Distrito del mismo nombre, con las siguientes medidas y colindancias: al norponiente: 34.19 m con Miguel Aco Ortiz, al sur: 41.24 m con calle Sor Juana Inés de la Cruz, al nororiente: 37.48 m con calle Alvaro Obregón, al poniente: 18.40 m con Miguel Aco Ortiz. Con una superficie aproximada 1,006.13 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 25 de agosto de 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Juan Manuel Avila Escorcia.-Rúbrica.

3609.-4, 9 y 12 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTOS**

Exp. No. 306282/239/2014, C. JAVIER MELCHOR VILLAFRANCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "Enlle", calle sin nombre (actualmente Avenida Revolución Zapata sin número), ubicado en Colonia Palma, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie 200.00 metros cuadrados, al norte: mide 13.50 m con Luis Gallardo, al sur: mide 12.00 m con camino, al oriente: mide 18.00 m con el C. Juan Javier Melchor Gregorio, al poniente: mide 18.00 m con Carlos Osnaya Flores.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 11 de agosto del 2014.- C. Registrador, adscrito a los Municipios de Atizapán - Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3627.-4, 9 y 12 septiembre.

Exp. No. 306287/243/2014, C. IGNACIA MARTINEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: calle Sinahí, Mz. 2, Lt. 9, de la Colonia Lomas de San Juan Ixhuatepec, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie 120.00 metros cuadrados, al norte: en 15.00 m con Martín Martínez Guzmán, al sur: en 15.00 m con Margarita Rocha Mejía, al oriente: en 8.00 m con calle Sinahí, al poniente: en 8.00 m con Domingo Cruz Flores.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 11 de agosto del 2014.- C. Registrador, adscrito a los Municipios de Atizapán - Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3627.-4, 9 y 12 septiembre.

Exp. No. 306256/221/2014, C. ISABEL DIAZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "El Herrero", (actualmente calle Encido, Barrio Encido s/n), San Luis Ayucan, Municipio de Jilotzingo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie 1,008.00 metros cuadrados, al norte: 17.87 m con barranca, al sur: 17.65 m con camino público, al oriente: 76.98 m con Hilda y Eva Margarita Mayén Díaz, al poniente: 68.84 m con Eduardo Agustín Lona Garduño.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 11 de agosto del 2014.-C. Registrador, adscrito a los Municipios de Atizapán - Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3627.-4, 9 y 12 septiembre.

Exp. No. 306363/268/2014, C. LEOBARDO LARA LEAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "El Alcanfor", calle Porfirio Díaz s/n, Colonia Las Colonias, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, mide y colinda: Superficie 439.21 metros cuadrados, al norte: 21.80 m con calle Porfirio Díaz, al sur: 18.55 m con Marco Antonio Espinoza, al oriente: 18.54 m con Marco Antonio Espinoza, al poniente: 25.00 m con José Luis Lara Leal.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 11 de agosto del 2014.-Atentamente.-El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, adscrito a los Municipios de Atizapán - Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3627.-4, 9 y 12 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTOS**

Exp. 47/2014, H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEZOYUCA REPRESENTADO POR LA LIC. TERESA GARCIA MARTINEZ, (SINDICO MUNICIPAL), promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlatlatela", ubicado en el Barrio La Concepción, Municipio de Tezoyuca, Estado de México, mide y linda: al norte: 20.90 m y linda con lote 22, al sur: 21.80 m y linda con cerrada Benito Juárez, al oriente: 47.00 m y linda con propiedad privada, al poniente: 39.50 m y linda con calle sin nombre. Superficie 900 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 12 de agosto del 2014.-C. Registrador, Lic. Octavio Salcedo Briseño.-Rúbrica.

3686.-9, 12 y 18 septiembre.

Exp. 48/2014, ROSA SANCHEZ ESPINOSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Ojo de Agua", ubicado en Avenida Tlascaluca No. 10 de la Segunda Demarcación de la Cabecera Municipal de este Municipio de Tepetlaoxtoc, Distrito de Texcoco, Estado de

México, mide y linda: al norte: 16.00 m y linda con Rutilo Miguel Corona Espinosa, otro norte: 4.80 m y linda con Eva Pintor González, al sur: 20.25 m y linda con Avenida Tlascaluca, al oriente: 6.00 m y colinda con Eva Pintor González, otro oriente: 15.43 m y linda con Eva Pintor González, al poniente: 20.00 m y linda con Joaquín Meraz Fragozo. Superficie 397.61 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 12 de agosto del 2014.-C. Registrador, Lic. Octavio Salcedo Briseño.-Rúbrica.

3686.-9, 12 y 18 septiembre.

Exp. 49/2014, RAMON BARRERA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Quilemoco", ubicado en San Miguel Tocuila, actualmente calle 16 de Septiembre de San Miguel Tocuila, Municipio de Texcoco, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 11.40 m con Agapito Guevara Elizalde, actualmente Gabina Guevara Delgado, al sur: 12.88 m con Ricarda González Arenas actualmente Hortencia Balderas Morales, al oriente: 4.10 m con calle 16 de Septiembre, al poniente: 5.75 m con Odilón Barrera Hernández, actualmente Blanca Elia Barrera Cárdenas. Superficie 59.25 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 12 de agosto del 2014.-C. Registrador, Lic. Octavio Salcedo Briseño.-Rúbrica.

3686.-9, 12 y 18 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

Exp. 118055/294/14, C. MARIA MIRANDA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Avenida 9 de Junio, esquina con Avenida 17 de Diciembre, manzana 1, lote 9, predio denominado El Charco, Colonia Tulpeltac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 18 m linda con María Hernández, al sur: 18 m linda con calle 9 de Junio, al oriente: 10 m linda con Luis Fernández, al poniente: 10 m linda con Avenida 17 de Diciembre. Superficie aproximada 180 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 18 de agosto de 2014.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.-Rúbrica.

3706.-9, 12 y 18 septiembre.

Exp. 118056/295/14, C. NATALIA LOPEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cda. Sur 3, manzana 1, lote 8, predio denominado El Pozo, pueblo de Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 10.70 m linda con lote 9, al sur: 10.00 m linda con camino vecinal, al oriente: 14.00 m linda con lote 6 y 7, al poniente: 14.00 m linda con calle Cda. Sur 3. Superficie aproximada 144.20 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 18 de agosto de 2014.-

Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.-
Rúbrica.

3706.-9, 12 y 18 septiembre.

Exp. 118057/296/14, C. PIEDAD HERNANDEZ MUÑOZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco Luna, manzana 01, lote 08, predio denominado Cerca de Arboles, Colonia Jaime Salvador Emiliano González (Santa María Chiconautla), Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 14.97 m con Carlos Ayala Cruz, al sur: 14.96 m con Josefina Gómez Aguilar, al oriente: 6.67 m con propiedad privada, al poniente: 6.67 m con calle Francisco Luna. Superficie aproximada 99.89 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 18 de agosto de 2014.-
Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.-
Rúbrica.

3706.-9, 12 y 18 septiembre.

Exp. 118058/297/14, C. RAFAEL HERNANDEZ DORAZCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Mixquiyehualco, manzana 1, lote 12, Colonia Carlos Hank González, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.50 m colinda con calle Mixquiyehualco, al sur: 7.50 m colinda con propiedad privada, al oriente: 16.90 m colinda con lote 11, al poniente: 16.50 m colinda con lote 13. Superficie aproximada 125.5 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 18 de agosto de 2014.-
Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.-
Rúbrica.

3706.-9, 12 y 18 septiembre.

Exp. 118062/298/14, C. TEODORA MIRANDA BALTAZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Av. Pemex, manzana 5, lote 1, predio denominado Tetetla, Colonia Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 20.85 m con propiedad privada, al sur: 23.20 m linda con calle Av. Pemex, al oriente: 14.00 m linda con propiedad privada, al poniente: 3.10 m linda con propiedad privada. Superficie aproximada 180.63 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 18 de agosto de 2014.-
Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.-
Rúbrica.

3706.-9, 12 y 18 septiembre.

Exp. 118064/299/14, C. VICENTE GARCIA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Manzana, manzana s/n, lote 40, predio

denominado La Mesa, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 14.30 m colinda con el Sr. Celso Martínez Moreno, al sur: 14.30 m colinda con el Sr. Gregorio Nicolás Solano, al oriente: 8.30 m colinda con la Sra. Claudia Flores Martínez, al poniente: 8.30 m colinda con la calle manzana. Superficie aproximada 118 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 18 de agosto de 2014.-
Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.-
Rúbrica.

3706.-9, 12 y 18 septiembre.

Exp. 118065/300/14, C. FELIPA OLVERA CORTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cda. de Benito Juárez, manzana 2, lote 18, predio denominado El Zapote, Colonia San Andrés de la Cañada, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 16.55 m colinda con Ignacio Rodríguez Fragoso, al sur: 16.50 m colinda con Juan Rodríguez Fragoso, al oriente: 12.00 m colinda con Cda. de Benito Juárez, al poniente: 12.00 m colinda con Julián Rangel Rosas. Superficie aproximada 198.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 18 de agosto de 2014.-
Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.-
Rúbrica.

3706.-9, 12 y 18 septiembre.

Exp. 118066/301/14, C. FRANCISCA PINEDA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Olivos, manzana única, lote 53, predio denominado Valdés y Consagrada, Colonia Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.75 m con José Juan Carlos Ortiz López, al sur: 15.75 m con Alicia Cruz Chávez, al oriente: 8.00 m con calle Olivos, al poniente: 8.00 m con Sr. Medrano. Superficie aproximada 126.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 18 de agosto de 2014.-
Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.-
Rúbrica.

3706.-9, 12 y 18 septiembre.

Exp. 118068/302/14, C. GERVACIO SANTIAGO GABRIEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Estrella, manzana 2, lote 5, predio denominado La Mesa, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.00 m con calle Estrella, al sur: 7.00 m con Sr. Enrique, al oriente: 18.00 m con lote No. 7, al poniente: 18.00 m con lote No. 8. Superficie aproximada 126.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Ecatepec de Morelos, México, a 18 de agosto de 2014.-
Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los
Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.-
Rúbrica.

3706.-9, 12 y 18 septiembre.

Exp. 118069/303/14, C. ANA LUISA AMADOR GARCIA,
promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble
ubicado en calle Jazmines, manzana s/n, lote 16, Colonia El
Progreso, Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos,
Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 14.00 m con
propiedad privada, al sur: 14.00 m con propiedad privada, al
oriente: 9.00 m con calle Jazmines, al poniente: 9.00 m con
propiedad privada. Superficie aproximada 126.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Ecatepec de Morelos, México, a 18 de agosto de 2014.-
Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los
Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.-
Rúbrica.

3706.-9, 12 y 18 septiembre.

Exp. 118070/304/14, C. ISABEL GUZMAN FRANCISCO,
promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble
ubicado en calle Cda. Las Gardenias, manzana 2, lote 15, predio
denominado Saucitos, Colonia Santo Tomás Chiconautla,
Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y
linda: al norte: 16.50 m con lote 16, al sur: 16.50 m con lote 14, al
oriente: 7.66 m con lote 5, al poniente: 7.66 m con calle Cda. Las
Gardenias. Superficie aproximada 126.39 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Ecatepec de Morelos, México, a 18 de agosto de 2014.-
Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los
Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.-
Rúbrica.

3706.-9, 12 y 18 septiembre.

Exp. 118071/305/14, C. J. GUADALUPE HERNANDEZ
VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el
inmueble ubicado en calle 2da. cerrada de Jade s/n, Colonia La
Joya (Guadalupe Victoria), Municipio de Ecatepec de Morelos,
Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.63 m con calle 2da.
cerrada de Jade, al sur: 7.63 m con Matilde Santos Chávez, al
oriente: 19.91 m con Teófila Fragoso Fragoso, al poniente: 19.91
m con Pedro Cortez Alvarez. Superficie aproximada 152.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Ecatepec de Morelos, México, a 18 de agosto de 2014.-
Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los
Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.-
Rúbrica.

3706.-9, 12 y 18 septiembre.

Exp. 118072/306/14, C. CAROLINA HINOJOSA SOTO,
promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble
ubicado en calle cerrada Venustiano Carranza, lote 13, predio
denominado El Mezquite, Colonia Guadalupe Victoria, Municipio

de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al
norte: 8.27 m colindando con el Sr. Moisés Rodríguez Fragoso, al
sur: 7.76 m colindando con calle cerrada Venustiano Carranza, al
oriente: 16.50 m colindando con la Sra. Ma. Gloria I. Tellas, al
poniente: 16.50 m colindando con la Sra. Sirenia Fragoso.
Superficie aproximada 132.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Ecatepec de Morelos, México, a 18 de agosto de 2014.-
Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los
Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.-
Rúbrica.

3706.-9, 12 y 18 septiembre.

Exp. 118073/307/14, C. JORGE ANTONIO NAVARRETE
RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el
inmueble ubicado en calle cerrada Independencia, manzana 3,
lote 9, predio denominado Xotepinco, Colonia Santa María
Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de
Ecatepec, mide y linda: al norte: 9.80 m linda con lote 11, al sur:
9.80 m linda con cerrada Independencia, al oriente: 12.00 m linda
con lote 8, al poniente: 12.50 m linda con lote 10. Superficie
aproximada 120.05 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Ecatepec de Morelos, México, a 18 de agosto de 2014.-
Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los
Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.-
Rúbrica.

3706.-9, 12 y 18 septiembre.

Exp. 118074/308/14, C. JOSE PEDRO SANCHEZ
CABRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el
inmueble ubicado en calle Adolfo López Mateos, manzana s/n,
lote 50 Bis, Colonia Santa Clara Coatitla, Municipio de Ecatepec
de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 18.88 m
con Lucio Ortega Hernández, al sur: 7.32 m., 5.18 m y 6.32 m con
propiedad privada, al oriente: 3.48 m y 4.42 m con calle Adolfo
López Mateos, al poniente: 1.05 m y 4.46 m con propiedad
privada. Superficie aproximada 112.12 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Ecatepec de Morelos, México, a 18 de agosto de 2014.-
Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los
Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.-
Rúbrica.

3706.-9, 12 y 18 septiembre.

Exp. 118076/309/14, C. JOSE RODRIGUEZ RAMIREZ,
promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble
ubicado en calle Orión, manzana 9, lote 10, predio denominado
Tepotla II, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec
de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 m
con lote 9, al sur: 15.00 m con lote 11, al oriente: 8.00 m con área
de donación, al poniente: 8.00 m con calle Orión. Superficie
aproximada 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Ecatepec de Morelos, México, a 18 de agosto de 2014.-
Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los
Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.-
Rúbrica.

3706.-9, 12 y 18 septiembre.

Exp. 118078/310/14, C. JOSE SOLORIO MORALES,
promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble
ubicado en calle Rosales número 19, predio denominado El
Horno, Colonia El Progreso Guadalupe Victoria, Municipio de
Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte:
16.50 m con el lote número 2, al sur: 16.50 m con lote número 4,
al oriente: 10.00 m con la calle Rosales, al poniente: 10.00 m con
la Sra. Hermina Fragoso. Superficie aproximada 165 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de
Bravo, México, a 02 de septiembre del 2014.-Registrador Público
de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador
Enríquez Gómez.-Rúbrica.

3705.-9, 12 y 18 septiembre.

3706.-9, 12 y 18 septiembre.

Exp. 118079/311/14, C. CONCEPCION MARTINEZ SAN
JUAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el
inmueble ubicado en calle privada 2, lote 11, Colonia Guadalupe
Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec,
mide y linda: al norte: 7.60 m colinda con calle privada, al sur:
7.60 m colinda con lote No. 6, al este: 14.00 m colinda con
Avenida s/n, al oeste: 14.00 m colinda con lote No. 12. Superficie
aproximada 106.40 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de
Bravo, México, a 18 de agosto de 2014.-
Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los
Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.-
Rúbrica.

3706.-9, 12 y 18 septiembre.

Exp. 118080/312/14, C. JUANA AGUIRRE TORRES,
promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble
ubicado en calle Río Bravo, manzana 1, lote 2, Colonia
Ampliación Santa María Tulpellac, Municipio de Ecatepec de
Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al noreste: 15.34 m
colinda con Prop. privada, al noroeste: 08.92 m colinda con calle
Río Bravo, al suroeste: 15.78 m colinda con Prop. privada, al
sureste: 08.75 m colinda con Prop. privada. Superficie
aproximada 137.11 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de
Bravo, México, a 18 de agosto de 2014.-
Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los
Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.-
Rúbrica.

3706.-9, 12 y 18 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
EDICTOS**

Exp. 174/14, FELISA ROQUE SILVERIO, promueve
inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en
paraje denominado "Lingo", en la comunidad de San Bartolo,
Segunda Sección del Municipio de Amanalco, Distrito de Valle de
Bravo, que mide y linda; al norte: 18.40 metros colinda con
Gabriel Hernández Ciriaco; al sur: 19.50 metros colinda con
Emilia Silverio Marcos; al oriente: 13.80 metros colinda con
camino Real; al poniente: 15.20 metros colinda con Emilia Silverio
Marcos. Superficie aproximada de 275.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber
a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de
Bravo, México, a 02 de septiembre del 2014.-Registrador Público
de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador
Enríquez Gómez.-Rúbrica.

3705.-9, 12 y 18 septiembre.

Exp. 175/14, HECTOR ALFONSO MALPICA GARCIA,
promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble
ubicado en paraje denominado "Embhomu", en la comunidad de
San Sebastián Chico 2ª Sección del Municipio de Amanalco,
Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al norte: mide: 56.00
mts. colinda con Carlos García Sánchez; al sur: mide: 51.00 mts.
colinda con entrada privada; al oriente: mide: 14.00 mts. colinda
con camino vecinal; al poniente: mide: 12.50 mts. colinda con
Carlos García Sánchez. Superficie aproximada de 708.80 metros
cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber
a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de
Bravo, México, a 02 de septiembre del 2014.-Registrador Público
de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador
Enríquez Gómez.-Rúbrica.

3705.-9, 12 y 18 septiembre.

Exp. 176/14, RODOLFO JARDON GUZMAN, promueve
inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el
Municipio de Amanalco, Distrito de Valle de Bravo, que mide y
linda; al norte: mide: 11.40 mts. colinda con Wenceslao Chino
Francisco; al sur: mide: 17.00 mts. colinda con Patricia
Manzanares Vera; al oriente: mide: 12.64 mts. colinda con
carretera; al poniente: mide: 13.87 mts. colinda con carretera.
Superficie aproximada de 180.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber
a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de
Bravo, México, a 02 de septiembre del 2014.-Registrador Público
de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador
Enríquez Gómez.-Rúbrica.

3705.-9, 12 y 18 septiembre.

Exp. 177/14, GABRIELA JOVITA GARCIA VICTORIA,
promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble
ubicado en la comunidad de San Lucas Texcaltitlan, Barrio La
Peña del Municipio de Donato Guerra, Distrito de Valle de Bravo,
que mide y linda; al norte: mide 10 metros y colinda con carretera
Donato Guerra Ixtapan del Oro; al sur: mide 10 metros y colinda
con el Señor Marcial Marín Araujo; al oriente: mide 34.50 metros
y colinda con Juan Luis Eduardo Vega; al poniente: mide 32.50
metros y colinda con Rafael Eduardo Vega. Superficie
aproximada de 337.50 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 02 de septiembre del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

3705.-9, 12 y 18 septiembre.

Exp. 178/14, ALVARO LOPEZ MEDINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle San Antonio S/N del Municipio de Ixtapan del Oro, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al norte: 24.70 mts. linda con el C. Felipe Jaimes Gómez; al sur: 26.60 mts. linda con calle San Antonio; al oriente: 11.76 mts. linda con el C. Antonio Bastida Santana; al poniente: 15.80 mts. linda con Sanjon. Superficie aproximada de 352.68 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 02 de septiembre del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

3705.-9, 12 y 18 septiembre.

Exp. 179/14, MARIA EUGENIA LOPEZ AVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en las Salinas, San Miguel Ixtapan del Municipio de Ixtapan del Oro, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al norte: con la carretera Ixtapan Salinas 9.20 mts.; al sur: con Yolanda Jaimes Gómez 11 mts.; al oriente: Filiberto Avila Orosco 37.25 mts.; al poniente: Héctor López Avila 29 mts. Superficie aproximada de 334.56 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 02 de septiembre del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

3705.-9, 12 y 18 septiembre.

Exp. 180/14, GUILLERMO MOISES GOMEZ CARDOSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Fray Servando S/N del Municipio de Oztoloapan, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al norte: mide 63.80 mts. lineales y linda con el C. María Cleofás Hernández Ordóñez; al sur: mide 4.00 mts. lineales y linda con la calle Fray Servando entrada (vehicular) y 10.40 mts. y linda con el C. José Antonio Sánchez Zepeda; al oriente: mide 42.00 mts. lineales y linda con la Preparatoria Of. No. 133; al poniente: mide 15.00 mts. lineales y linda con el C. andador (antiguo camino Real) y 7.30 mts. lineales y linda con el C. José Antonio Sánchez Zepeda. Superficie aproximada de 990.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 02 de septiembre del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

3705.-9, 12 y 18 septiembre.

Exp. 181/14, MARIA LUISA NUÑEZ ORDOÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Josefa Ortiz de Domínguez del Municipio de Oztoloapan, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al norte: mide en tres líneas la primera mide 17.00 mts. lineales y colinda con Martín Ramos, la segunda mide 25.60 mts. lineales y colinda con Graciela Rodríguez Tavira y la tercera mide 7.40 mts. lineales y colinda con Graciela Rodríguez Tavira; al sur: mide en dos líneas la primera de 17.70 mts. lineales y colinda con Cirino Pastor Villafaña Vargas, cuenta con un callejón de acceso de 19.00 mts. la segunda mide 23.20 mts. lineales y colinda con Gumaro Mondragón Mendoza; al oriente: mide 14.50 mts. lineales y colinda con Arnulfo Avilez Hernández; al poniente: mide en tres líneas la primera mide 10.30 mts. lineales y colinda con la calle Párroco José Landa Ocampo, la segunda 13.00 mts. lineales y colindación con Benito López Reyes y la tercera 12.00 mts. lineales y colinda con Benito López Reyes. Superficie aproximada de 788.49 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 02 de septiembre del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

3705.-9, 12 y 18 septiembre.

Exp. 182/14, EMETERIO DOMINGUEZ ESQUIVEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle San Luis Potosí del Municipio de Santo Tomás, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al norte: 5.32 mts. colinda con Francisca Sesmas Miranda; al sur: 5.32 mts. colinda con Francisca Sesmas Miranda; al oriente: 4.50 mts. colinda con Francisca Sesmas Miranda; al poniente: 4.50 mts. colinda con calle San Luis Potosí. Superficie aproximada de 24.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 02 de septiembre del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

3705.-9, 12 y 18 septiembre.

Exp. 183/14, FRANCISCO MERCADO VASTIDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Acercamiento Nacional # 305 del Municipio de Villa de Allende, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al norte: 24.50 mtrs. Rafael Urbina Munguía; al sur: 24.50 mtrs. Tomás Sáenz Iñiguez; al oriente: 12.90 mtrs. con Acercamiento Nacional; al poniente: 13.30 mtrs. Escuela Primaria Fray Cirilo Bobadilla. Superficie aproximada de 320.95 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 02 de septiembre del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

3705.-9, 12 y 18 septiembre.

Exp. 184/14, ZERAFIN MALDONADO BALBUENA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Juan Villafaña del Municipio de Zacazonapan, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; norte:

mide 41.82 metros y linda con Rogelio Arroyo Sepúlveda; sur: mide 44.12 metros y linda con Raunel Ruiz Jaramillo; oriente: mide 28.00 metros y linda con carretera Temascaltepec; poniente: mide 2.36 metros y linda con Rogelio Arroyo. Superficie aproximada de 658.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 02 de septiembre del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enriquez Gómez.-Rúbrica.

3705.-9, 12 y 18 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 231613/71/2013, WENDY CONCEPCION RAMIREZ GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "El Arenal", Capultitlán, Toluca, México, mide y colinda; norte: 64.50 mts. con Río Seco; sur: 64.50 mts. con el camino o carril; oriente: 90.00 mts. con C. Anselmo Ramírez Cuenca; poniente: 22.50 mts. con César Morán Ramírez, 20.00 mts. con Alfonso Gil Quinto, 10.00 mts. con Miguel Morán Bernal, 31.50 mts. con C. José Plata. Superficie: 5,434 m2. aproximadamente.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódicos de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quién se crea con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Estado de México, septiembre 02 de 2014.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3694.-9, 12 y 18 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O S**

Exp. 118029/285/14, C. ALICIA CRUZ GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cuitláhuac, manzana 2, lote 3, predio denominado La Mesa, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 14.00 mts. con (José Gómez) propiedad privada; al sur: 14.00 mts. con José Pérez; al oriente: 08.25 mts. con Abel Gregorio; al poniente: 08.25 mts. con calle Cuitláhuac. Superficie aproximada: 115.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 18 de agosto de 2014.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.-Rúbrica.

3706.-9, 12 y 18 septiembre.

Exp. 118030/286/14, C. ALICIA MARTINEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle cerrada Lirios, manzana S/N, lote S/N, Colonia La Joya, Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 18.00 mts. con José Villeda; al sur: 18.00 mts. con Jacobo Acosta; al oriente: 11.00 mts. con cerrada Lirios; al poniente: 11.00 mts. con Guillermo Fragosó. Superficie aproximada: 198.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 18 de agosto de 2014.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.-Rúbrica.

3706.-9, 12 y 18 septiembre.

Exp. 118031/287/14, C. ARMANDO VALOIS VILLEGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Rosales, manzana 1, lote 6, Colonia Hank González, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 7.50 mts. colinda con calle Rosales; al sur: 7.50 mts. colinda con Sr. Pablo Ovalle; al oriente: 16.00 mts. colinda con Sr. Palemón Cortez C.; al poniente: 16.00 mts. colinda con Sr. Eustaquio Ríos C. Superficie aproximada: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 18 de agosto de 2014.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.-Rúbrica.

3706.-9, 12 y 18 septiembre.

Exp. 118032/288/14, C. AURORA TELLEZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Zapote, manzana 73, lote 11, predio denominado La Mesa, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 15.00 mts. colinda con Felipe Murrieta; al sur: 15.00 mts. colinda con Luis Victorio; al oriente: 8.00 mts. colinda con Silvino Victorio; al poniente: 8.00 mts. colinda con la calle Zapote. Superficie aproximada: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 18 de agosto de 2014.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.-Rúbrica.

3706.-9, 12 y 18 septiembre.

Exp. 118033/289/14, C. EDILBERTO PEREZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Toxcatl, manzana 4, lote 2, predio denominado El Lote, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 8.00 mts. con calle Toxcatl; al sur: 8.00 mts. con lote No. 10 y 11; al oriente: 15.00 mts. con lote No. 1; al poniente: 15.00 mts. con lote No. 3. Superficie aproximada: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 18 de agosto de 2014.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.-Rúbrica.

3706.-9, 12 y 18 septiembre.

Exp. 118034/290/14, C. EDMUNDO RENTERIA MENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Morelos # 362, manzana S/N, lote S/N, predio denominado La Huerta, Colonia Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 26.10 mts. con Sr. Bernabé Ramos; al sur: 24.50 mts. con Antonio García Garibay; al oriente: 11.83 mts. con calle Morelos; al poniente: 11.83 mts. con camino de paso. Superficie aproximada: 299.30 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 18 de agosto de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

3706.-9, 12 y 18 septiembre.

Exp. 118035/291/14, C. FABIOLA IVETTE HERNANDEZ PEÑALOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Héroes de la Libertad, manzana 02, lote 01, predio denominado El Rincón, Colonia Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 7.70 mts. linda con calle Héroes de la Libertad; al sur: 7.70 mts. linda con el número 10; al oriente: 15.90 mts. linda con la 1ª. Cda. de Niños Héroes; al poniente: 15.90 mts. linda con el lote número 02. Superficie aproximada: 122.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 18 de agosto de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

3706.-9, 12 y 18 septiembre.

Exp. 118036/292/14, C. MA. DE JESUS BARRIOS RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle 5ª. Cda. Vicente Guerrero, manzana B, lote 18, predio denominado Tecacalco, Colonia Ampliación Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 15.00 mts. colinda con Lt. 16; al sur: 15.00 mts. colinda con Lt. 20; al oriente: 8.00 mts. colinda con 5ª. Cda. de Vicente Guerrero; al poniente: 8.00 mts. colinda con Lt. 17. Superficie aproximada: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 18 de agosto de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

3706.-9, 12 y 18 septiembre.

Exp. 118051/293/14, C. MARGARITA LOPEZ SALAZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Libertad No. 38, manzana S/N, lote 1, predio denominado Allotipac, Colonia Santa Clara, Municipio de

Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: en dos líneas de 29.03 y 19.80 mts. colinda con Florencio y Mercedes Rojas; al sur: en tres líneas de 30.20, 5.30 y 15.30 mts. colinda con andador; al poniente: 4.33 mts. colinda con calle Libertad. Superficie aproximada: 179.88 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 18 de agosto de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

3706.-9, 12 y 18 septiembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTOS

Exp. 118027/283/14, C. AGUSTIN CONTRERAS MARTINEZ y/o LEONIDES HERNANDEZ LOZANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Justo Sierra, manzana 3, lote 1, predio denominado La Mesa, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.50 mts. colinda con el Sr. Nicolás Valencia Martínez, al sur: 7.50 mts. colinda con el Sr. Gregorio Contreras Martínez, al oriente: 8.00 mts. colinda con el Sr. Erminio Carranza Hernández, al poniente: 8.00 mts. colinda con calle Justo Sierra. Superficie aproximada: 60 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 18 de agosto de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

3706.-9, 12 y 18 septiembre.

Exp. 118027/284/14, C. ALEJANDRA ELENA SANTOS ESPINOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Juan de la Barrera, manzana 2, lote 12, predio denominado Tepetzcasco, Colonia Hank González, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.60 mts. con lote 1, al sur: 7.90 mts. con calle Juan de la Barrera, al oriente: 15.05 mts. con lote 13, al poniente: 15.00 mts. con lote 11. Superficie aproximada: 123.75 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 18 de agosto de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

3706.-9, 12 y 18 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. No. 306255/217/2014, C. ISIDRO VARGAS DE LA ROSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "Endello", ubicado en calle Revolución Zapata sin número, Colonia Palma, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie: 6,133.24 metros cuadrados: al norte: mide en dos líneas, la primera de 13.00 metros colinda con Máximo Vargas Osnaya y la segunda de 16.50 metros con Isidro Vargas de la Rosa, al sur: mide 54.00 metros colinda con calle Revolución Zapata, al oriente: mide en dos líneas, la primera de 82.60 metros colinda con Máximo Vargas Osnaya y la segunda de 84.70 metros colinda con Isidro Vargas de la Rosa, al poniente: mide en cinco líneas de: 6.00 metros, 42.00 metros, 37.00 metros, 14.00 metros y 97.70 metros colinda con calle Nogal.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 11 de agosto del 2014.- C. Registrador Adscrito a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3627.-4, 9 y 12 septiembre.

Exp. No. 306281/238/2014, C. JUAN ROSAS DURAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "Milpas Viejas", ubicado en Avenida del Trabajo sin número, Colonia Aurora, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie: 4,308.77 metros cuadrados: al noreste: mide en cuatro líneas rectas de 104.20 metros, 125.70 metros con Efrén Rosas Vargas, 14.70 metros y 103.00 metros con Mateo Osnaya Olmedo, al suroeste: mide en dos líneas rectas de 76.20 metros y 17.63 metros con Mateo Osnaya Olmedo, al sureste: mide en dos líneas rectas de 35.15 metros con Avenida del Trabajo y 0.60 metros con Mateo Osnaya Olmedo, al noroeste: mide en cuatro líneas rectas de 4.00 metros con Efrén Rosas Vargas, 8.90 metros con vereda, 1.40 metros y 25.30 metros con Mateo Osnaya Olmedo.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 11 de agosto del 2014.- C. Registrador Adscrito a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3627.-4, 9 y 12 septiembre.

Exp. No. 306280/237/2014, C. MATILDE ROA OSNAYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "Enlle", calle sin nombre (actualmente Avenida Nogal sin número), ubicado en Colonia Palma, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie: 484.26 metros cuadrados: al norte: mide 21.00 metros con María Irma Osnaya Jasso, al sur: mide 21.00 metros con entrada particular, al oriente: mide 23.50 metros con Maribel Roas Osnaya, al poniente: mide 22.70 metros con César Roa Osnaya.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 11 de agosto del 2014.- C. Registrador Adscrito a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3627.-4, 9 y 12 septiembre.

Exp. No. 306251/212/2014, C. IRENE BECERRA ALCAYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: terreno de calidad temporal denominado "Enlle", calle sin nombre, (actualmente Avenida Nogal sin número), ubicado en la Colonia La Palma, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie: 1,674.60 metros cuadrados: al norte: en 27.00 metros con Candelaria Fonseca Lora, al sur: en 44.10 metros con camino Nacional, al oriente: en 62.50 metros con camino, al poniente: en 54.00 metros con Candelaria Fonseca Lora.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 11 de agosto del 2014.- C. Registrador Adscrito a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3627.-4, 9 y 12 septiembre.

Exp. No. 306247/213/2014, C. EVANGELINA MAYEN MAYEN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "Guato", (actualmente Andador No. 6, Manzana 19), Barrio Grande, San Luis Ayucan, Municipio de Jilotzingo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie: 577.50 metros cuadrados: al norte: 9.30 metros con Clara Mayén Mayén, al sur: 18.65 metros con vereda vecinal, al oriente: 34.80 metros con Fidel Herrera Doroteo, al poniente: 47.70 metros con Clara Mayén Mayén.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 11 de agosto del 2014.- C. Registrador Adscrito a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3627.-4, 9 y 12 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. No. 306260/259/2014, C. JUAN JAVIER MELCHOR GREGORIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "Enlle", ubicado en calle Revolución S/N, Colonia La Palma, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (Ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie: 572.34 metros cuadrados: al norte: 34.15 mts. con Luis Gallardo; al sur: 17.30 mts. con Roberto Rosas; al oriente: 27.00 mts. con andador; al poniente: 21.25 mts. con Javier Melchor Villafranco.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 11 de agosto del 2014.- C. Registrador adscrito a los Municipios de Atizapán – Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.
3627.-4, 9 y 12 septiembre.

Exp. No. 306362/267/2014, C. MARGARITA GRACIELA GOMEZ VEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en la Caja del Agua de Progreso Industrial, actualmente calle Francisco Villa No. 65, Colonia Caja de Agua Progreso Industrial, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mide y colinda: Superficie: 307.40 metros cuadrados; al norte: 10.60 mts. colinda con carretera (actualmente con calle Francisco Villa); al sur: 10.60 mts. colinda con propiedad de la señora Julia Medrano; al oriente: 29.00 mts. colinda con propiedad de la señora Guillermina Jacinto; al poniente: 29.00 mts. colinda con propiedad del señor Eleuterio Jiménez.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Nicolás Romero, Estado de México, a 11 de agosto del 2014.- Atentamente.-El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, adscrito a los Municipios de Atizapán – Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3627.-4, 9 y 12 septiembre.

Exp. No. 306361/266/2014, C. JOSE SANCHEZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: calle Primera cerrada de Vidrio Plano número 3, Colonia Lomas de San Juan Ixhuatepec, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, mide y colinda: Superficie 77.20 metros cuadrados; al norte: 07.35 mts. colinda con calle Vidrio Plano; al sur: 7.20 mts. colinda con Sr. Joaquín Castro Ramos; al oriente: 10.20 mts. colinda con Sr. Rutilio Sánchez Gómez; al poniente: 11.00 mts. colinda con calle 1ª Cda. de Vidrio Plano.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 11 de agosto del 2014.- Atentamente.-El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, adscrito a los Municipios de Atizapán – Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3627.-4, 9 y 12 septiembre.

Exp. No. 306368/274/2014, C. MARTA SANCHEZ BECERRIL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: calle cerrada 15 de Septiembre número 4, (actualmente con domicilio en privada 15 de Septiembre No. 10 B, Colonia Hidalgo), Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mide y colinda: Superficie: 93.41 metros cuadrados; al norte: 14.43 mts. colinda con Salvador Verdín Cuevas; al sur: 14.40 mts. colinda con Felipe Angeles Rosas; al oriente: 6.20 mts. colinda con calle cerrada 15 de Septiembre; al poniente: 6.76 mts. colinda con José Bernardo González Jiménez.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Nicolás Romero, Estado de México, a 11 de agosto del 2014.- Atentamente.-El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio

del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, adscrito a los Municipios de Atizapán – Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3627.-4, 9 y 12 septiembre.

Exp. No. 306350/278/2014, C. JUDITH MONDRAGON VILAFRANCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "El Tambor", (actualmente Av. Oyamel S/N), Colonia La Palma, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (Ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie: 695.00 metros cuadrados.; al norte: en tres dimensiones, 18.80, 23.50 y 6.30 mts. con Carmen Mondragón Villafranco y Barranca; al sur: 15.51 mts. con camino Federal; al oriente: 36.82 mts. con paso de servidumbre; al poniente: en tres dimensiones, 16.93, 6.57 y 19.4€ mts. con Nancy Mondragón.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 11 de agosto del 2014.- C. Registrador adscrito a los Municipios de Atizapán – Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.
3627.-4, 9 y 12 septiembre.

Exp. No. 306275/231/2014, C. MELISSA AZUCENA TORAL SAUCEDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: Cerro de Atlaco, lote número 4, calle Francisco Sarabia, Colonias Las Colonias, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (Ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie: 120.00 metros cuadrados; al norte: en 10.00 mts. con Leandro Balderas; al sur: en 10.00 mts. con calle Francisco Sarabia; al oriente: en 20.00 mts. con Gustavo Cortés Corona; al poniente: en 20.00 mts. con terreno baldío propiedad de Hermilo Balderas Herrera.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 11 de agosto del 2014.- C. Registrador adscrito a los Municipios de Atizapán – Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.
3627.-4, 9 y 12 septiembre.

Exp. No. 306276/232/2014, C. MARIO ALBERTO MIRELES PAREDES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "La Loma", calle sin nombre (actualmente calle Camelias sin número) ubicado en Colonia Miraflores, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (Ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie: 826.06 metros cuadrados; al norte: mide 11.65 metros con calle Camelias; al sur: mide 17.50 metros con Miguel Velázquez Calderón; al oriente: mide 59.50 metros con andador; al poniente: mide 57.00 metros con Alejandro Trejo Rosas.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 11 de agosto del 2014.- C. Registrador adscrito a los Municipios de Atizapán – Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3627.-4, 9 y 12 septiembre.

Exp. No. 306277/233/2014. CC. ELOTERIO BENITO GONZALEZ ROSAS y REYNA ACEVES NOLASCO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "Las Marzanas", ubicado en Avenida Revolución Zapata sin número, Colonia Aurora, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (Ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie: 48.33 metros cuadrados; al noreste: mide 9.78 metros con Lucas González Ruiz; al suroeste: mide en dos líneas de 5.90 metros y 3.85 metros con Lucas González Ruiz; al sureste: mide en dos líneas de 5.83 metros con Juan López Mireles y 1.20 metros con Lucas González Ruiz; al noroeste: mide 4.19 metros con entrada particular.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 11 de agosto del 2014.- C. Registrador adscrito a los Municipios de Atizapán - Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica. 3627.-4, 9 y 12 septiembre.

Exp. No. 306278/234/2014, C. CAROLINA FLORES CAMPOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "Endeca", calle sin nombre (actualmente Andador Granadas sin número) ubicado en Colonia Miraflores, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (Ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie: 200.00 metros cuadrados; al norte: mide 20.00 metros con Yolanda Zúñiga Flores; al sur: mide 20.00 metros con Verónica Flores Campos; al oriente: mide 10.00 metros con Andador Granadas; al poniente: mide 10.00 metros con Edgardo Héctor de la Rosa Rosas.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 11 de agosto del 2014.- C. Registrador adscrito a los Municipios de Atizapán - Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica. 3627.-4, 9 y 12 septiembre.

Exp. No. 306279/235/2014, C. GUADALUPE ISABEL ROSAS ANAYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "Llati", calle sin nombre (actualmente carretera Monte Alto sin número) ubicado en Colonia Aurora, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (Ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie: 3,960.79 metros cuadrados; al norte: mide en seis líneas de 12.30 metros con Daniel Becerril Chávez; 8.20 metros con Perfecto Becerril Chávez; 8.20 metros con Eustolia Becerril Chávez; 8.20 metros con Santos Becerril Chávez; 13.70 metros con carretera Monte Alto y 23.10 metros con Avenida México; al sur: mide en dos líneas de 58.10 metros con José Javier Bonilla y 12.35 metros con Erick Joaquín Sánchez Gómez; al oriente: mide en dos líneas de 31.60 metros con Avenida México y 35.40 metros con Perfecto Duran Arana; al poniente: mide en dos líneas de 13.00 metros con Daniel Becerril Chávez y 36.40 metros con vereda.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 11 de agosto del 2014.- C. Registrador adscrito a los Municipios de Atizapán - Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica. 3627.-4, 9 y 12 septiembre.

Exp. No. 306257/222/2014, C. CATALINA MARQUEZ MAYEN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "Nenica", ubicado en la cerrada Juando S/N, (actualmente Cda. Juando No. 2, manzana 6), Barrio Grande, pueblo de San Luis Ayucan, Municipio de Jilotzingo, Estado de México. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (Ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie: 476.85 metros cuadrados; al norte: 14.61 mts. con Rodolfo Mayén; al sur: 38.43 mts. con cerrada Juando y Elvira Navarro; al oriente: 29.41 mts. con Elvira Navarro; al poniente: 37.26 mts. con Jaime Márquez Mayén.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 11 de agosto del 2014.- C. Registrador adscrito a los Municipios de Atizapán - Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica. 3627.-4, 9 y 12 septiembre.

Exp. No. 306254/220/2014, C. MARIA ELENA DAVILA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: terreno denominado "La Cañada", ubicado en calle Nogal sin número, (actualmente Avenida Nogal sin número), Colonia Palma, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (Ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie: 2,704.76 metros cuadrados; al norte: en 33.00 metros con Rafael Vargas Ordóñez; al noroeste: en 26.10 metros con servidumbre de paso; al sur: en tres líneas de 9.00 metros, 12.00 metros y 16.50 metros con andador; al oriente: en 9.00 metros, 36.00 metros y 23.70 metros con calle Nogal; al poniente: en dos líneas de 32.00 metros y 15.00 metros con andador.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 11 de agosto del 2014.- C. Registrador adscrito a los Municipios de Atizapán - Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica. 3627.-4, 9 y 12 septiembre.

Exp. No. 306253/219/2014, C. MARIBEL ROQUE MALVAES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "Bondo", calle sin nombre, (actualmente carretera Monte Alto sin número), ubicado en Colonia Miraflores, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (Ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie: 502.94 metros cuadrados; al norte: en 35.30 metros con camino vecinal; al sur: en 40.50 metros con Juan Roque Rosas; al oriente: en 15.50 metros con Dionisia Patricio; al poniente: en 12.50 metros con carretera Monte Alto.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 11 de agosto del 2014.- C. Registrador adscrito a los Municipios de Atizapán - Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica. 3627.-4, 9 y 12 septiembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTOS

Exp. No. 306291/247/2014, C. LEONOR MALVAEZ ROSAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "Tío

Mariano", ubicado en Av. Constitución s/n, Colonia Laureles, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie 351.23 metros cuadrados, al norte: 12.92 m con calle Josefa Ortiz de Domínguez, al sur: en dos líneas de 8.43 m con Av. Constitución y 4.20 m con Carmen Malvéez Colín, al oriente: en cinco líneas de 10.53, 3.80, 3.35, 4.40 y 5.60 m con Carmen Malvéez Colín, al poniente: en dos líneas de 24.19 y 3.61 m con Av. Revolución Zapata.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 11 de agosto del 2014.- C. Registrador, adscrito a los Municipios de Atizapán - Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica. 3627.-4, 9 y 12 septiembre.

Exp. No. 306292/248/2014, C. OLGA VARGAS MELCHOR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "La Loma", (actualmente Av. del Rosal s/n), Colonia Miraflores, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie 574.44 metros cuadrados, al norte: 23.90 m con Antonia Acéves Blas, al sur: 24.50 m con Avenida del Rosal, al oriente: 24.50 m con calle sin nombre, al poniente: 23.00 m con Jorge Vargas Melchor.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 11 de agosto del 2014.- C. Registrador, adscrito a los Municipios de Atizapán - Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica. 3627.-4, 9 y 12 septiembre.

Exp. No. 306300/258/2014, C. JULIO ZAMARRIPA RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "El Calvario", ubicado en Barrio de Arriba, paraje El Calvario s/n, (actualmente calle El Calvario, Barrio de Arriba s/n, localidad de Santa María Mazatla), Municipio de Jilotzingo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie 246.89 metros cuadrados, al norte: 17.53 y 14.23 m con la Sra. Francisca, al sur: 17.90 y 14.51 m con Isidra Xohua Colorado, al este: 1.00 m con camino público, al oeste: 15.47 y 12.14 m con andador.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 11 de agosto del 2014.- C. Registrador, adscrito a los Municipios de Atizapán - Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica. 3627.-4, 9 y 12 septiembre.

Exp. No. 306299/257/2014, C. MARIA GUADALUPE VARGAS EUSEBIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "Terendani" (actualmente calle Mardoño s/n), Colonia La Palma, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie 1,054.79 metros cuadrados, al norte: en dos líneas de 9.00 y 12.00 m con calle Mardoño, al sur: 13.80 m con conducta de agua, al oriente: en dos líneas 36.40 y 35.00 m con Emigdio Fonseca, al poniente: en dos líneas de 68.50 y 8.00 m con conducta de agua.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 11 de agosto del 2014.- C. Registrador, adscrito a los Municipios de Atizapán - Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica. 3627.-4, 9 y 12 septiembre.

Exp. No. 306298/256/2014, C. FIDEL ROMERO ZUÑIGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como predio denominado "La Tira", (actualmente Circuito Francisco Ortiz s/n), Colonia Cañada de Onofres, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie 794.91 metros cuadrados, al norte: 19.50 m con José Terrazas, al sur: 19.50 m con calle Francisco Ortiz, al oriente: en tres líneas 18.20 m con Oscar Olmo Olmos, 11.40 m con Juan Villavicencio y 11.40 m con Cornelio Reyes Antonio, al poniente: en dos líneas 27.60 m con Genoveba Carriño y 12.90 m con Fidel Roa.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 11 de agosto del 2014.- C. Registrador, adscrito a los Municipios de Atizapán - Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica. 3627.-4, 9 y 12 septiembre.

Exp. No. 306297/255/2014, C. EUGENIA ALCANTARA FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como : predio denominado "La Loma", (actualmente calle Alpes s/n), Colonia Laureles, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie 944.79 metros cuadrados, al norte: 56.20 m con Isidro Gómez Rosas, al sur: 53.20 m con Rita Flores Vargas, al oriente: 22.40 m con Antonia Arce Rosas, al poniente: 21.00 m con calle Alpes.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 11 de agosto del 2014.- C. Registrador, adscrito a los Municipios de Atizapán - Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica. 3627.-4, 9 y 12 septiembre.

Exp. No. 306296/254/2014, C. DANIEL BECERRIL CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "Majuay", (actualmente carretera Monte Alto s/n), Colonia Aurora, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie 160.00 metros cuadrados, al norte: 24.00 m con carretera Tlazala-Nicolás Romero-Santa Ana Jilotzingo, al sur: 25.00 m con Antiguo camino a "Las Canalejas", al oriente: 8.50 m con Octavio Osnaya Olmedo, al poniente: 5.00 m con el expresado camino a "Las Canalejas" o entrada a la Secundaria antes mencionada.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 11 de agosto del 2014.- C. Registrador, adscrito a los Municipios de Atizapán - Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica. 3627.-4, 9 y 12 septiembre.

Exp. No. 306264/261/2014, C. JAIME MARQUEZ MAYEN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "Nenica", ubicado en la cerrada Juando s/n, (actualmente Cda. Juando No. 2-A, manzana 6), Barrio Grande, pueblo de San Luis Ayucan, Municipio de Jilotzingo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie 431.93 metros cuadrados, al norte: 11.92 m con Rodolfo Mayén y Juan Díaz, al sur: 26.89 m con cerrada Juando y Catalina Márquez Mayén, al oriente: 23.91 m con Catalina Márquez Mayén, al poniente: 22.53 m con Lucía Márquez Mayén.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 11 de agosto del 2014.- C. Registrador, adscrito a los Municipios de Atizapán - Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica. 3627.-4, 9 y 12 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 46 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura 34,531 de julio 30 de 2014, se radicó en la Notaría Pública Número 46 del Estado de México, con residencia en Toluca; la sucesión intestamentaria por tramitación notarial, a bienes de la finada FLORENTINA ESPERANZA JIMENEZ SANTILLAN, también conocida como ESPERANZA JIMENEZ SANTILLAN y ESPERANZA JIMENEZ, a petición de sus presuntos herederos GUADALUPE, LUCILA, GLORIA, HERIBERTO, REYNA y ARTURO todos de apellidos ALEMAN JIMENEZ. Haciéndose constar en dicha escritura que se han llenado los requerimientos de Ley para el inicio de este tipo de procedimiento; todo lo cual doy a conocer por medio del presente EXTRACTO de la citada escritura, para los efectos de Ley.- Doy fe.

La Notaría de la Notaría Pública Número 46 Cuarenta y seis del Estado de México con residencia en Toluca.

MAESTRA EN DERECHO JULIETA SANDOVAL ALMAZÁN.-RÚBRICA.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

3549.-2 y 12 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 46 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura 34,532 de julio 30 de 2014, se radicó en la Notaría Pública Número 46 del Estado de México, con residencia en Toluca; la sucesión intestamentaria por tramitación notarial, a bienes del finado JOSE ALEMAN ALTAMIRANO, también conocido como FELIPE ALEMAN ALTAMIRANO y FELIPE ALEMAN, a petición de sus presuntos herederos GUADALUPE, LUCILA, GLORIA, HERIBERTO, REYNA y ARTURO todos de apellidos ALEMAN JIMENEZ. Haciéndose constar en dicha escritura que se han llenado los requerimientos de Ley para el inicio de este tipo de procedimiento; todo lo cual doy a conocer por medio del presente EXTRACTO de la citada escritura, para los efectos de Ley.- Doy fe.

La Notaría de la Notaría Pública Número 46 Cuarenta y seis del Estado de México con residencia en Toluca.

MAESTRA EN DERECHO JULIETA SANDOVAL ALMAZÁN.-RÚBRICA.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

3548.-2 y 12 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 72 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEX.
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber: Que por escritura 50,729; volumen 2,609; otorgada ante la fe del suscrito el 7 de agosto del 2014, MARIA CONCEPCION CHAVARRIA OCHOA y ARCELIA CHAVARRIA BUENDIA en su carácter de ALBACEA de la sucesión de ALFONSO CHAVARRIA OCHOA, la primera y el último de los nombrados en su carácter de descendientes en línea recta en primer grado del de cujus, DENUNCIARON y RADICARON la SUCESION INTESTAMENTARIA de ARTEMIO CHAVARRIA OLIVARES, toda vez que del informe solicitado a la Oficina Registral en Texcoco, del Instituto de la Función Registral; al Archivo Judicial y al Archivo General de Notarías, todos del Estado de México, se desprende la inexistencia de disposición testamentaria que haya otorgado el de cujus.

Texcoco, Estado de México a 8 de agosto del 2014.

LICENCIADO JUAN MANUEL VALDÉS RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA SETENTA Y DOS DEL ESTADO DE MÉXICO
CON RESIDENCIA EN TEXCOCO

521-B1.-3 y 12 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEX.
AVISO NOTARIAL**

El que suscribe Licenciado SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, Notario Público Número Ciento Veintiséis del Estado de México, con residencia en calle Capitán de la Rosa, número cinco, Colonia Centro, en el Municipio de Chalco, procedo a dar el aviso siguiente:

Que por Escritura Pública Número 18,018 del Volumen 310 de fecha 06 de Junio del año 2014, otorgada en el protocolo de la Notaría a mi cargo, hice constar: La Radicación de la Sucesión Testamentaria, a bienes del señor ANTONIO RODARTE DIAZ, que formaliza la señora JUDITH RODARTE ALVAREZ, en su carácter de albacea y como Unica y Universal Heredera de dicha Sucesión; así mismo, quedo acreditado el fallecimiento y la inexistencia de alguna otra disposición testamentaria otorgada por el de cujus. Lo que AVISO para los efectos legales a que haya lugar.

Chalco, México, a 28 de Agosto del 2014.

LICENCIADO SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 126
DEL ESTADO DE MÉXICO.

521-B1.-3 y 12 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 163 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 9424, de fecha 21 de Agosto del año dos mil catorce, pasada ante la fe del suscrito Notario, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor FERNANDO PEREZ GIL ROMO, a solicitud de los presuntos

herederos señores **MARIA ROSA OCHOA CAMPOSECO, MONICA PEREZ GIL ABIN, FABIOLA PEREZ GIL ABIN, FERNANDO PEREZ GIL OCHOA, RICARDO PEREZ GIL OCHOA y ADRIANA PEREZ GIL OCHOA** por su propio derecho.

Lo antes expuesto con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de siete en siete días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en el periódico de mayor circulación del Estado de México.

LICENCIADO LUIS OCTAVIO HERMOSO Y COLIN.-RÚBRICA.

NOTARIO 163 DEL ESTADO DE MÉXICO.

976-A1.-3 y 12 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 139 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 6467 (SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE), volumen 165 (CIENTO SESENTA Y CINCO) del Protocolo Ordinario a mi cargo, de fecha veintiséis de Agosto del dos mil catorce, la señora **ALMA LUZ PLASCENCIA GONZALEZ** inicio el trámite extrajudicial y RADICO ante Mí la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **JOSE LUIS PLASCENCIA RAMIREZ**, RECONOCIENDO LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO. De igual manera la señora **ALMA LUZ PLASCENCIA GONZALEZ** ACEPTO LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR; y EL CARGO DE ALBACEA dando a conocer lo anterior de acuerdo al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación dos veces, de siete en siete días, para los efectos del artículo 13 del Código Civil Federal.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 26 de Agosto del 2014.

A T E N T A M E N T E

**LICENCIADA ARABELA OCHOA VALDIVIA.-RÚBRICA.
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 139
DEL ESTADO DE MÉXICO.**

3599.-3 y 12 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 37 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEX.
AVISO NOTARIAL**

"**RAFAEL MARTIN ECHEVERRI GONZALEZ**, titular de la notaría pública número treinta y siete del Estado de México, hago saber para los efectos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura número 36338, de fecha 26 de octubre de 2012, ante mí, a solicitud de los señores **ACASIO ANTONIO CESAR REYES** (quien también acostumbra usar el nombre de **ANTONIO CESAR REYES**), **ANTONIO VENANCIO CESAR LUNA**, **JULIANA MIREYA CESAR LUNA**, **ABUNDIO FERNANDO CESAR LUNA**, **MA. DEL CARMEN CESAR LUNA**, **JOSEFINA CESAR LUNA** y **GUADALUPE CESAR LUNA**, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **FLORENTINA ETELVINA LUNA ESCAMILLA**.

Recibidos los informes de inexistencia de testamento a que se refiere el artículo antes invocado, los comparecientes señores **ACASIO ANTONIO CESAR REYES** (quien también acostumbra usar el nombre de **ANTONIO CESAR REYES**), **ANTONIO VENANCIO CESAR LUNA**, **JULIANA MIREYA CESAR LUNA**, **ABUNDIO FERNANDO CESAR LUNA**, **MA. DEL CARMEN CESAR LUNA**, **JOSEFINA CESAR LUNA** y **GUADALUPE CESAR LUNA**, como cónyuge supérstite e hijos de la autora de la sucesión, quienes tienen capacidad de ejercicio, manifestaron bajo protesta de decir verdad, su conformidad para

que la presente sucesión se tramite notarialmente, por lo que se tiene por radicada la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **FLORENTINA ETELVINA LUNA ESCAMILLA**."

Toluca, Estado de México, a 29 de agosto de 2014.

A T E N T A M E N T E

LIC. RAFAEL MARTIN ECHEVERRI GONZALEZ.-RÚBRICA.

3586.-3 y 12 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 43 DEL ESTADO DE MEXICO
TENANGO DEL VALLE, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En escritura número 24,107 veinticuatro mil ciento siete, asentada con fecha catorce días del mes de Febrero del año dos mil catorce, volumen trescientos ochenta y cinco ordinario del protocolo a cargo del suscrito notario, se radicó el Procedimiento Sucesorio Intestamentario en trámite notarial a bienes de la señora **ELIA ELISA MERCEDES MARTÍNEZ CAMPOS**.

a).- Que los herederos expresan su voluntad para nombrar albacea a **MARÍA DEL SOCORRO MUCIÑO MARTÍNEZ**.

b).- Que tiene conocimiento que no existe alguna otra persona con derecho a heredar, así como de los informes del Archivo General de Notarías, del Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Toluca, y del Archivo Judicial del Estado de México aparece que no se localizó aviso de disposición testamentaria otorgada por el autor de la sucesión hágase las publicaciones necesarias en la Gaceta de Gobierno y en un periódico de mayor circulación por dos ocasiones con un intervalo de siete días cada uno.

Tenango del Valle, Méx., a 30 de Julio del 2014.

**EL NOTARIO PUBLICO NO. 43
DEL ESTADO DE MEXICO.**

LIC. LEOPOLDO FARRERA OLMEDO.-RÚBRICA.

3545.-2 y 12 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 43 DEL ESTADO DE MEXICO
TENANGO DEL VALLE, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En escritura número **23,170** veintitrés mil ciento setenta, asentada con fecha catorce días del mes de diciembre del año dos mil doce, volumen trescientos cincuenta y ocho ordinario del protocolo a cargo del suscrito notario, se radicó el Procedimiento Sucesorio Intestamentario en trámite notarial a bienes de la señora **SOCORRO ZARATE DE CARBAJAL TAMBIEN CONOCIDA COMO SOCORRO ZARATE ALVARADO**.

a).- Que tiene conocimiento que no existe alguna otra persona con derecho a heredar, así como de los informes del Archivo General de Notarías, aparece que no se localizó aviso de disposición testamentaria otorgada por el autor de la sucesión hágase las publicaciones necesarias en la Gaceta de Gobierno y en un periódico de mayor circulación por dos ocasiones con un intervalo de siete días cada uno.

Tenango del Valle, Méx., a 30 de Julio del 2014.

**EL NOTARIO PUBLICO NO. 43
DEL ESTADO DE MEXICO.**

LIC. LEOPOLDO FARRERA OLMEDO.-RÚBRICA.

3546.-2 y 12 septiembre.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO NUEVE
TOLUCA, MEXICO
EDICTO**

"2014. AÑO DE OCTAVIO PAZ"

Toluca, Estado de México, a 4 de septiembre de 2014

**C. JOSÉ GONZÁLEZ.
PRESENTE**

Por medio de este Edicto, se le emplaza mediante el procedimientos de edictos en términos del artículo 173 de la Ley Agraria, al efecto de que comparezca al Juicio Agrario de **RECONOCIMIENTO DE DERECHOS SUCESORIOS**, que promueve **JUANA GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ**, dentro del poblado de **SANTA MARIA TOTOLTEPEC**, Municipio de **TOLUCA**, Estado de México; en el expediente **877/2012**, en la audiencia de Ley que tendrá verificativo el próximo **PRIMERO DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE, A LAS DIEZ HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS**, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luis Mora número 117, esquina Jaime Nuno, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio Tribunal.

ATENTAMENTE

**EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL
UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 9.**

**LIC. CARLOS R. PÉREZ CHÁVEZ.
(RÚBRICA).**

Publíquese el presente Edicto por dos veces dentro del término de diez días en la Gaceta del Gobierno del Estado, el periódico El Herald, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de **TOLUCA**, y en los Estrados del Tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

3693.-9 y 12 septiembre.

VIVA EL ESPECTACULO, S.A. DE C.V.

VIVA EL ESPECTACULO, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION

Activo	\$ 0.00
Pasivo	\$ 0.00
Capital	\$ 0.00

Francisco Martínez García
Liquidador
(Rúbrica).

517-B1.-2, 12 y 24 septiembre.

BUFETTE ADMINISTRATIVO BUTMIN, S.A. DE C.V.

BUFETTE ADMINISTRATIVO BUTMIN, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION AL 24 DE JULIO DE 2014

Total Activo	\$ 0.00
Total Pasivo	\$ 0.00
Total Capital Contable	\$ 0.00
Total Activo y Total Pasivo	\$ 0.00

Estado de México, a 12 de Agosto de 2014.

Francisco Martínez García
Liquidador
(Rúbrica).

517-B1.-2, 12 y 24 septiembre.

BATLAEM, S.A. DE C.V.

**EN LIQUIDACIÓN.
 BAT100224KB3
 TOLUCA EDO. DE MÉXICO**

AVISO DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD.

CON FUNDAMENTO EN DISPUESTO POR LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTICULO 247 DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, ASÍ COMO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD DENOMINADA: "**BATLAEM S.A. DE C.V.**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD, QUE CONTIENE EL BALANCE FINAL PRESENTADO EN EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2014:

BALANCE FINAL AL 21 DE ABRIL 2014

ACTIVO DISPONIBLE		CAPITAL CONTABLE	
BANCOS	0.00	CAPITAL SOCIAL	100,000.00
TOTAL DE ACTIVO DISPONIBLE	0.00	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTER.	-95,808.60
		RESULTADO DEL EJERCICIO	-4,191.40
TOTAL ACTIVO	0.00	TOTAL PASIVO + CAPITAL	0.00

EL BALANCE FINAL, PAPELES Y LIBROS DE LA SOCIEDAD, QUEDARAN A CARGO DEL LIQUIDADOR PARA DISPOSICIÓN DE LOS ACCIONISTAS, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS, A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, PRESENTEN SUS RECLAMACIONES A LOS LIQUIDADORES.

TRANSCURRIDO DICHO PLAZO, EL LIQUIDADOR CONVOCARA A UNA ASAMBLEA GENERAL DE EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS PARA APROBAR DEFINITIVAMENTE EL PRESENTE BALANCE Y REALIZAR LOS PAGOS CORRESPONDIENTES CONTRA LA ENTREGA DE LOS TÍTULOS ACCIONARIOS.

PARA CUALQUIER ACLARACIÓN, DUDA O COMENTARIO, DEBERÁN MANIFESTARLO POR ESCRITO, DIRIGIDO AL LIQUIDADOR EN FUNCIONES, CON COPIA PARA LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y ENTREGARLO EN EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD, CITO EN BENITO JUÁREZ GARCÍA 58 COL. LA SOLEDAD, C.P. 50260, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 10:00 A.M. A 5:00 P.M. CON LA FINALIDAD DE QUE SE ACLARE DE LA MEJOR FORMA POSIBLE CUALQUIER CUESTIONAMIENTO.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL, GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO A 02 DE JULIO DE 2014

ELIZABETH LAGUNAS RUIZ
(LIQUIDADOR)
(RÚBRICA).

DIAPROMEX, S.A. DE C.V.

EN LIQUIDACIÓN.

**DIA060714KV7
METEPEC, MÉXICO**

AVISO DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTICULO 247 DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, ASÍ COMO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD DENOMINADA: “DIAPROMEX SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE”, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD, QUE CONTIENE EL BALANCE FINAL PRESENTADO EN EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE FECHA 02/05/2014

BALANCE FINAL AL 02 / 05 / 2014

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE	0.00	CIRCULANTE	0.00
		CAPITAL	
		CAPITAL SOCIAL	0.00

		SUMA EL CAPITAL	0.00
SUMA EL ACTIVO	<u>0.00</u>	SUMA EL PASIVO Y CAPITAL	<u>0.00</u>

EL BALANCE FINAL, PAPELES Y LIBROS DE LA SOCIEDAD, QUEDARAN A CARGO DEL LIQUIDADOR PARA DISPOSICIÓN DE LOS ACCIONISTAS, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS, A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, PRESENTEN SUS RECLAMACIONES A LOS LIQUIDADORES.

TRANSCURRIDO DICHO PLAZO, EL LIQUIDADOR CONVOCARA A UNA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS PARA APROBAR DEFINITIVAMENTE EL PRESENTE BALANCE Y REALIZAR LOS PAGOS CORRESPONDIENTES CONTRA LA ENTREGA DE LOS TÍTULOS ACCIONARIOS.

PARA CUALQUIER ACLARACIÓN, DUDA O COMENTARIO, DEBERÁN MANIFESTARLO POR ESCRITO, DIRIGIDO AL LIQUIDADOR EN FUNCIONES, CON COPIA PARA LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y ENTREGARLO EN EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD, CITO EN HACIENDA PASTEJE 27A, INFONAVIT SAN FRANCISCO, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO C.P. 52176, DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 10:00 A 17:00 HRS. CON LA FINALIDAD DE QUE SE ACLARE DE LA MEJOR FORMA POSIBLE CUALQUIER CUESTIONAMIENTO.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL, GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

METEPEC, ESTADO DE MÉXICO A 11 DE JUNIO DE 2014

LICENCIADO EN CONTADURIA ERICK OLAF GUZMAN FUS
(LIQUIDADOR)
(RÚBRICA).

3492.-29 agosto, 12 y 29 septiembre.



AUTOTRANSPORTES DE LOS INSURGENTES,
S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Con fundamento en los Artículos 178, 179, 182, 183, 186 y 187 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como de conformidad con los Estatutos Sociales vigentes de la sociedad, se convoca por primera vez a los accionistas de la sociedad mercantil denominada **AUTOTRANSPORTES DE LOS INSURGENTES, S.A. DE C.V.**, a la **Asamblea General Extraordinaria de Accionistas** que tendrá verificativo el próximo **viernes 3 (TRES) de octubre de 2014, a las 09:00 (NUEVE) horas**, en las oficinas de la sociedad ubicadas en Avenida Gustavo Baz S/N, Col. Centro, las cuales se ubican dentro de la demarcación del domicilio social de la sociedad, que es el Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, en la cual se tratarán los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Lista de Asistencia, Nombramiento de Escrutadores y declaratoria de instalación de la Asamblea.**
- II. Aprobación, Ratificación y/o Convalidación, en su caso, de diversas transmisiones de Acciones representativas del Capital Social de la Sociedad.**
- III. Resolución sobre un aumento del capital social de la sociedad en su parte mínima fija o variable, según lo determine la Asamblea, suscripción y forma de pago del mismo.**
- IV. Regularización de poderes otorgados por esta Sociedad, por lo que, en su caso, se procederá a la revocación y otorgamiento de poderes y facultades.**
- V. Renuncia, revocación, nombramiento o ratificación, en su caso de los actuales miembros del Consejo de Administración, así como del o los comisarios de la Sociedad.**
- VI. Análisis, determinación y en su caso aprobación para llevar a cabo una reforma total a los Estatutos Sociales de esta Sociedad.**
- VII. Designación de Delegados Especiales que darán cumplimiento a los acuerdos tomados en la presente Asamblea, redacción del acta y clausura de la Asamblea.**

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 200 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, las resoluciones legalmente adoptadas por la Asamblea, serán obligatorias aun para los accionistas ausentes y disidentes.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cumplir con los requisitos que al efecto establecen los Estatutos Sociales en vigor de la sociedad.

Ixtlahuaca, Estado de México a 5 de septiembre de 2014.

Por acuerdo del Consejo de Administración.

Sr. José Jesús Cedillo González
Presidente del Consejo de Administración
(Rúbrica).

3749.-11, 12 y 15 septiembre.



Con fundamento en los Artículos 178, 179, 182, 183, 186 y 187 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como de conformidad con los Estatutos Sociales vigentes de la sociedad, se convoca por primera vez a los accionistas de la sociedad mercantil denominada **AUTOTRANSPORTES AZTECA TOLUCA IXTLAHUACA, S.A. DE C.V.**, a la **Asamblea General Extraordinaria de Accionistas** que tendrá verificativo el próximo **viernes 3 (TRES) de octubre de 2014, a las 12:00 (DOCE) horas**, en las oficinas de la sociedad ubicadas en Avenida Gustavo Baz S/N, Col. Centro, las cuales se ubican dentro de la demarcación del domicilio social de la sociedad, que es el Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, en la cual se tratarán los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. **Lista de Asistencia, Nombramiento de Escrutadores y declaratoria de instalación de la Asamblea.**
- II. **Aprobación, Ratificación y/o Convalidación, en su caso, de diversas transmisiones de Acciones representativas del Capital Social de la Sociedad.**
- III. **Resolución sobre un aumento del capital social de la sociedad en su parte mínima fija o variable, según lo determine la Asamblea, suscripción y forma de pago del mismo.**
- IV. **Regularización de poderes otorgados por esta Sociedad, por lo que, en su caso, se procederá a la revocación y otorgamiento de poderes y facultades.**
- V. **Renuncia, revocación, nombramiento o ratificación, en su caso de los actuales miembros del Consejo de Administración, así como del o los comisarios de la Sociedad.**
- VI. **Análisis, determinación y en su caso aprobación para llevar a cabo una reforma total a los Estatutos Sociales de esta Sociedad.**
- VII. **Designación de Delegados Especiales que darán cumplimiento a los acuerdos tomados en la presente Asamblea, redacción del acta y clausura de la Asamblea.**

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 200 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, las resoluciones legalmente adoptadas por la Asamblea, serán obligatorias aun para los accionistas ausentes y disidentes.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cumplir con los requisitos que al efecto establecen los Estatutos Sociales en vigor de la sociedad.

Ixtlahuaca, Estado de México a 5 de septiembre de 2014.

Por acuerdo del Consejo de Administración.

Sr. Alfredo Cárdenas Flores
Presidente del Consejo de Administración
(Rúbrica).

3750.-11, 12 y 15 septiembre.



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

EDICTO

Se cita a Garantía de Audiencia

LIMA BECERRA BEATRIZ DE LOS DOLORES, BAHENA DIAZ ESTHER, VAZQUEZ GONZALEZ MARISOL, LUGO MALDONADO VICTOR HUGO, VELASCO FLORES IMELDA EDITH, DAVILA VARGAS JUANA, ZEPEDA GARCÍA RICARDO, CUAPIO SORIA ARNULFO, VALDIVIA PÉREZ JOSÉ LUIS y SANCHEZ GONZALEZ JOSÉ ANTONIO con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracciones VI y XIV, 30 fracción XXVII y 38 bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 2, 3 fracción V, 41, 42 fracciones XIX y XXII, 43, 45, 46 49, 52, 59, 60, 62, 63 79, 80 fracción II, 81 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.8 del Código Administrativo del Estado de México; 114, 124, 127 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 26, 27 y 28 fracciones V y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el día doce de febrero de dos mil ocho; 3 fracción XI y 22 fracciones VI y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, (actualmente Secretaría de Educación), publicado en la Gaceta del Gobierno, el once de enero de dos mil uno; 1.1 y 1.2 del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del estado de México y sus Municipios, publicado en la Gaceta del Gobierno el día once de febrero de dos mil cuatro, se hace del conocimiento a los servidores públicos detallados en el cuadro analítico inserto en el presente edicto a fin de que les sea notificado que se solicita su comparecencia en las oficinas de la Contraloría Interna de la Secretaría de Educación, ubicadas en la Avenida Miguel Hidalgo, número 104 Primer Piso (acceso por la calle de Juan Aldama Número 100), Colonia Centro, Toluca de Lerdo, Estado de México, Código Postal 50000; para el desahogo de su GARANTÍA DE AUDIENCIA, en la fecha que se relaciona en el mismo cuadro analítico, por la presunta irregularidad administrativa que se les atribuye dentro del Procedimiento Administrativo disciplinario que se lleva con los expedientes que se relacionan, por su presunta responsabilidad administrativa que se deriva de transgredir la obligación que impone la fracción XIX del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios en relación al artículo 80 del mismo ordenamiento legal; en relación con lo dispuesto en los artículos 1.1 y 1.2 fracción VIII inciso g) del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado y sus Municipios, publicado en la Gaceta del Gobierno el once de febrero de dos mil cuatro.

No.	Audiencia		Nombre	Expediente	Fecha de movimiento	Fecha límite
	Fecha	Hora				
1	26/09/2014	10:00 hrs. a.m.	Lima Becerra Beatriz de los Dolores	CI/SE/MB/065/2014	Baja 31/12/2012	01/03/2013
2	26/09/2014	11:00 hrs. a.m.	Bahena Díaz Esther	CI/SE/MB/062/2014	Baja 15/05/2012	14/07/2012
3	26/09/2014	12:00 hrs. p.m.	Vázquez González Marisol	CI/SE/MB/041/2014	Baja 15/08/2013	14/10/2013
4	26/09/2014	13:00 hrs. p.m.	Lugo Maldonado Víctor Hugo	CI/SE/MB/004/2014	Baja 31/05/2013	30/07/2013
5	26/09/2014	15:00 hrs. p.m.	Velasco Flores Imelda Edith	CI/SE/MB/190/2013	Baja 31/08/2012	30/10/2012
6	29/09/2014	10:00 hrs. a.m.	Dávila Vargas Juana	CI/SE/MB/042/2014	Baja 15/08/2013	14/10/2013
7	29/09/2014	11:00 hrs. a.m.	Zepeda García Ricardo	CI/SE/MB/016/2014	Baja 01/05/2013	30/06/2013
8	29/09/2014	12:00 hrs. p.m.	Cuapio Soria Arnulfo	CI/SE/MB/358/2013	Baja 01/05/2013	30/06/2013
9	29/09/2014	13:00 hrs. p.m.	Valdivia Pérez José Luis	CI/SE/MB/119/2014	Baja 30/09/2013	29/11/2013
10	29/09/2014	15:00 hrs. p.m.	Sánchez González José Antonio	CI/SE/MB/117/2014	Baja 16/10/2013	15/12/2013

Asimismo se hace de su conocimiento que durante el desahogo de su garantía de audiencia, tienen el derecho de ofrecer pruebas y alegar lo que a su interés convenga, por sí o por medio de abogado defensor, respecto de los hechos que se les atribuyen, apercibiéndoles que para el caso de no comparecer el día y hora señalados, se tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y alegatos en esta etapa procesal considerándose como satisfecha su garantía de audiencia, con fundamento en los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos vigente en el Estado de México; además se hace de su conocimiento que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del Estado de México, de no ser así las notificaciones subsecuentes se llevarán a cabo en los estrados de esta Autoridad Administrativa conforme lo disponen los artículos 25 fracción II y 116 del citado ordenamiento legal; por otra parte, se le comunica que los expedientes citados, se encuentra a su disposición en esta Contraloría Interna, para su consulta y que en la celebración de la audiencia deberán presentar identificación oficial vigente con fotografía.

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional.

Toluca, Estado de México a los doce días del mes de septiembre de dos mil catorce

ATENTAMENTE

C.P. JAVIER ENRÍQUEZ GARCÍA
CONTRALOR INTERNO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
(RÚBRICA).

3765.-12 septiembre.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

EXPEDIENTE NÚMERO: J.7/300/2011
LORENZO GANDA PÉREZ SERVÍN
VS.
OSCAR GABRIEL RODRÍGUEZ TORRES Y/O

CONVOCATORIA

En cumplimiento al acuerdo de fecha veintidós de agosto de dos mil catorce, dictado por el Presidente de la Junta Especial Número Siete de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlan-Texcoco, en el cual se han señalado las **DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE**, para la celebración de una audiencia de **REMATE EN SU PRIMERA ALMONEDA**, misma que se llevará a cabo en la Presidencia de esta Junta, sito en calle Nicolás Bravo sin número, Col. La Mora, Ecatepec de Morelos, Estado de México, con relación al juicio laboral al rubro anotado, seguido por **LORENZO GANDA PÉREZ SERVÍN** en contra de **OSCAR GABRIEL RODRÍGUEZ TORRES**, siendo el bien inmueble sujeto a remate el siguiente:-----

.- UBICADO EN AVENIDA CENTRAL, MANZANA 1, LOTE 10, COLONIA JARDINES DE ARAGÓN, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, con una superficie de 120.00 ciento veinte metros cuadrados, con uso actual en HD-1 habitacional con construcción de una casa en dos niveles, con un valor de \$1,244,000.00 (**UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.**); como consta del avalúo emitido por el Perito designado en el presente asunto (ver fojas 78 a 87).-----

SE CONVOCAN

Postores para el **REMATE EN SU PRIMERA ALMONEDA**, que se efectuará en la fecha citada, sirviendo de base para éste, la cantidad mencionada; que es la cantidad en la que fue valuado el mencionado bien inmueble, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, haciendo del conocimiento de la persona o personas que concurren como postores que deberán exhibir las dos terceras partes del monto del avalúo respectivo en cheque certificado o billete de depósito a cargo de BANSEFI Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C., así mismo deberán exhibir el 10% de la puja respectiva que debe presentar previamente por escrito a la celebración de la audiencia de remate respectiva, y anunciándose dicho remate en los estrados y boletín laboral de esta Junta, en el domicilio de la demandada, los tableros del Palacio Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México.-Doy fe.-----

LIC. HECTOR MACIN CABRERA
SECRETARIO DE ACUERDOS
DE LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO SIETE.
(RÚBRICA).

ECATEPEC DE MORELOS A VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.